

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE  
IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ACOMAYO, PERIODO 2023**

**PRESENTADO POR:**

BR. NATALY INDIRA GUTIERREZ ALVARO

BR. MARIA ISABEL HUILLCA NOALCCA

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:**

MGT. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

**CUSCO – PERÚ  
2024**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOHAJO, PERIODO 2023.

presentado por: MARIA ISABEL HUILLCA NOALCCA con DNI Nro.: 71699873 presentado por: NATALY INDIRA GUTIERREZ ALVARO con DNI Nro.: 76172882 para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 3 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 11 de abril de 2025

Firma

Post firma JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

Nro. de DNI 46757652

ORCID del Asesor 0000-0001-8986-0493

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:448084910

# NATALY INDIRA GUTIERREZ ALVARO ; MARIA IS...

## LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVIN...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:448084910

Fecha de entrega

11 abr 2025, 10:05 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

11 abr 2025, 10:15 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALI....docx

Tamaño de archivo

22.6 MB

129 Páginas

23.016 Palabras

127.673 Caracteres

# 9% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

## Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 20 words)

## Exclusions

- ▶ 46 Excluded Matches

---

## Top Sources

- 9%  Internet sources
- 0%  Publications
- 1%  Submitted works (Student Papers)

---

## Integrity Flags

### 0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

## **DEDICATORIA**

A Dios, quien me ha dado la fortaleza y valor para seguir adelante y culminar esta etapa de mi vida.

A mis padres Lucio y Faustina, quienes me inculcaron siempre buenos valores y principios y con su apoyo incondicional me han ayudado a afrontar los retos que se me han presentado a lo largo de la vida.

A mis hermanos, quienes confiaron en mí y me motivaron día a día para cumplir esta anhelada meta.

A mi abuela por su aliento y motivación a seguir adelante.

**MARIA ISABEL HUILLCA NOALCCA**

Con todo mi amor y gratitud, dedico este logro a mis padres, quienes son mi mayor fuente de motivación. Gracias por creer en mí incluso en los momentos en los que dudé de mí misma, por su amor incondicional y por brindarme todo lo necesario para alcanzar mis metas.

A mis hermanas, por su compañía, su alegría contagiosa y sus palabras de aliento que siempre lograron darme fuerzas para continuar.

Y a mi familia, por motivarme constantemente a estudiar y recordarme la importancia de ser un profesional en la vida. Gracias por inculcarme valores que han sido la base de mi crecimiento personal y académico. Todo lo que he logrado es, sin duda, gracias a ustedes.

**NATALY INDIRA GUTIERREZ ALVARO**

## **AGRADECIMIENTO**

Principalmente a Dios por hacer posible concluir el presente trabajo de investigación.

A mis padres, que en el transcurso del tiempo y en el devenir de la vida me apoyaron para cumplir con mis objetivos.

A mi asesor, por el tiempo, dedicación y paciencia en el transcurso de la elaboración del presente trabajo de investigación.

### **MARIA ISABEL HUILLCA NOALCCA**

En primer lugar, agradezco a Dios, por darme vida, salud y la fuerza necesaria para superar cada obstáculo.

A mis padres, quienes siempre estuvieron motivándome a estudiar y brindándome un apoyo invaluable, no solo emocional, sino también económico. Gracias a ellos, logré alcanzar mis metas.

A mis hermanas, por sus constantes palabras de aliento y por ser una fuente inagotable de risas y alegría en los momentos más desafiantes. Su compañía hizo que este recorrido fuera mucho más llevadero y especial.

A mi familia, por todo su apoyo y por acompañarme a lo largo de mi vida y durante mi desarrollo profesional, gracias por ser mi mayor fuente de motivación.

Y finalmente a mis asesores y profesores, mi más sincero agradecimiento por compartir su conocimiento, por su paciencia y por inspirarme a dar siempre lo mejor de mí.

### **NATALY INDIRA GUTIERREZ ALVARO**

## **PRESENTACIÓN**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

### **SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:**

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
PRESENTACIÓN.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VIII
ÍNDICE DE FÍGURAS.....	X
RESUMEN .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	XIII
CAPÍTULO I .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	2
1.2.1. Problema General.....	2
1.2.2. Problemas Específicos .....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación Teórica .....	3
1.3.2. Justificación Práctica .....	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
CAPÍTULO II.....	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION .....	5
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	5
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	9
2.1.3. Antecedentes Locales.....	12
2.2. BASES TEÓRICAS.....	18
2.2.1. Cultura Tributaria.....	18
2.2.2. Tributos Municipales .....	27
2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	35
CAPÍTULO III.....	40
HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	40
3.1. HIPÓTESIS.....	40

3.1.1. Hipótesis General.....	40
3.1.2. Hipótesis Específicos .....	40
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES .....	40
3.2.1. Variable Independiente.....	40
3.2.2. Variable Dependiente .....	40
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	41
CAPITULO IV.....	43
METODOLOGÍA.....	43
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA.....	43
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	43
4.2.1. Tipo de investigación.....	43
4.2.2. Nivel de Investigación .....	44
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	45
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO .....	45
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA.....	45
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA.....	46
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	46
4.7.1. Encuesta.....	47
4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica.....	47
4.8. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	47
4.8.1. Cuestionarios .....	48
4.8.2. Análisis Documental.....	48
4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	48
CAPÍTULO V.....	49
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	49
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	49
5.1.1. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable Cultura Tributaria .....	49
5.1.2. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable impuestos municipales .....	63
5.2. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS .....	73
CONCLUSIONES .....	76
RECOMENDACIONES.....	79

BIBLIOGRAFÍA .....	81
ANEXOS .....	87
ANEXO N° 01 .....	87
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	87
ANEXO N° 02 .....	89
ENCUESTA N° 01 .....	89
ANEXO N° 03 .....	95
ENCUESTA N° 02 .....	95
ANEXO N° 04 .....	100
MATRIZ DE VALIDACIÓN.....	100
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD. ....	100
ANEXO N° 05 – Consulta Amigable .....	103
ANEXO N° 06 – Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal .....	109

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala .....	49
Tabla 2 Se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido.....	50
Tabla 3 En el periodo 2023 en alguna oportunidad se organizó una capacitación por parte de la SUNAT para los servidores públicos del área tributaria de la municipalidad de Acomayo.....	51
Tabla 4 Se realiza proyectos en beneficio de la población de Acomayo con los impuestos recaudados por concepto de impuesto predial e impuesto de alcabala.....	52
Tabla 5 Se lleva a cabo algún tipo de seguimiento o control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales .....	53
Tabla 6 Se toma medidas para incentivar el cumplimiento voluntario de los impuestos municipales .....	54
Tabla 7 Se ofrecen opciones de pago flexibles para los contribuyentes, como pagos en cuotas o descuentos por pronto pago .....	55
Tabla 8 Existen acuerdos de pago en casos de dificultades económicas para que los contribuyentes puedan solicitar prórrogas.....	56
Tabla 9 Se realizan campañas de información o educación para sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales.....	57
Tabla 10 Se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.) .....	58
Tabla 11 Se realizan actividades de capacitación para el personal municipal encargado de atender al público, con el fin de que puedan brindar información precisa y clara a los contribuyentes ...	59

Tabla 12 Se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales .....	60
Tabla 13 Se utiliza canales de comunicación para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la normativa fiscal o en los procedimientos de pago .....	61
Tabla 14 Se evalúa la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad, para tener poder mejorar las estrategias adoptadas .....	62
Tabla 15 Los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial .	63
Tabla 16 La municipalidad se encarga de realizar el cobro del impuesto predial .....	64
Tabla 17 Los contribuyentes actualizan voluntariamente su declaración jurada al incrementar su patrimonio .....	65
Tabla 18 Se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial.....	66
Tabla 19 La municipalidad actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes .....	67
Tabla 20 La recaudación del Impuesto Predial ha aumentado durante los últimos años debido a las estrategias tomadas para concientizar a la población acerca del pago de impuestos.....	68
Tabla 21 Se cumplieron las metas de recaudación en el periodo 2023 .....	69
Tabla 22 Se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala.....	70
Tabla 23 Los fondos recaudados a través del impuesto de alcabala se utilizan de manera transparente .....	71
Tabla 24 La tasa impositiva del impuesto de alcabala está claramente definida y es pública.....	72

## ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura 1 Tramo de Autovalúo.....	30
Figura 2 Clasificación de los tributos .....	34
Figura 3 Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala .....	49
Figura 4 Se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido.....	50
Figura 5 En el periodo 2023 en alguna oportunidad se organizó una capacitación por parte de la SUNAT para los servidores públicos del área tributaria de la municipalidad de Acomayo.....	51
Figura 6 Se realiza proyectos en beneficio de la población de Acomayo con los impuestos recaudados por concepto de impuesto predial e impuesto de alcabala.....	52
Figura 7 Se lleva a cabo algún tipo de seguimiento o control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales .....	53
Figura 8 Se toma medidas para incentivar el cumplimiento voluntario de los impuestos municipales .....	54
Figura 9 Se ofrecen opciones de pago flexibles para los contribuyentes, como pagos en cuotas o descuentos por pronto pago .....	55
Figura 10 Existen acuerdos de pago en casos de dificultades económicas para que los contribuyentes puedan solicitar prórrogas .....	56
Figura 11 Se realizan campañas de información o educación para sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales.....	57
Figura 12 Se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.) .....	58

Figura 13 Se realizan actividades de capacitación para el personal municipal encargado de atender al público, con el fin de que puedan brindar información precisa y clara a los contribuyentes ... 59

Figura 14 Se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales..... 60

Figura 15 Se utiliza canales de comunicación para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la normativa fiscal o en los procedimientos de pago ..... 61

Figura 16 Se evalúa la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad, para tener poder mejorar las estrategias adoptadas ..... 62

Figura 17 Los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial 63

Figura 18 La municipalidad se encarga de realizar el cobro del impuesto predial..... 64

Figura 19 Los contribuyentes actualizan voluntariamente su declaración jurada al incrementar su patrimonio ..... 65

Figura 20 Se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial..... 66

Figura 21 La municipalidad actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes ..... 67

Figura 22 La recaudación del Impuesto Predial ha aumentado durante los últimos años debido a las estrategias tomadas para concientizar a la población acerca del pago de impuestos ..... 68

Figura 23 Se cumplieron las metas de recaudación en el periodo 2023 ..... 69

Figura 24 Se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala..... 70

Figura 25 Los fondos recaudados a través del impuesto de alcabala se utilizan de manera transparente ..... 71

Figura 26 La tasa impositiva del impuesto de alcabala está claramente definida y es pública .... 72

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación analiza cómo la cultura tributaria de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo influye en la recaudación de impuestos municipales durante el periodo 2023. A partir del reconocimiento de prácticas institucionales, actitudes y niveles de conocimiento sobre el sistema tributario, se identificaron los factores internos que afectan directamente el desempeño del personal encargado de la gestión tributaria.

La investigación se desarrolló con un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, de diseño no experimental y corte transversal. Se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos, dirigida específicamente a los funcionarios del área tributaria. Los resultados muestran que variables como la conciencia tributaria institucional, la actitud del personal hacia el cumplimiento de metas y la formación en educación fiscal tienen una correlación directa con el nivel de recaudación obtenido.

Se concluye que la cultura tributaria institucional debe fortalecerse mediante capacitaciones constantes, mejora en los procesos de atención al contribuyente y estrategias de sensibilización interna, con el fin de optimizar la eficiencia en la recaudación y consolidar una gestión fiscal municipal más efectiva.

**Palabras clave:** cultura tributaria, servidores públicos, recaudación de impuestos municipales, conciencia tributaria, educación tributaria, actitud tributaria

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar de qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la actitud tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

c) Determinar de qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

La recaudación de impuestos municipales varía considerablemente a nivel internacional debido a diferencias en los sistemas tributarios, las estructuras políticas y económicas, y la capacidad de administración fiscal de cada país. En general, los impuestos municipales suelen incluir impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre la renta local, impuestos sobre ventas y servicios, así como también tasas y contribuciones específicas por servicios municipales.

A nivel internacional, los estados modernos consideran el pago de impuestos como parte fundamental de la cultura de la población. Por esta razón, los estados democráticos han creado y mantienen políticas públicas orientadas a garantizar la recaudación de impuestos. En 1961, la "Alianza para el Progreso", impulsada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), buscó promover el fortalecimiento de los sistemas tributarios en América Latina y alentar a los estados miembros a mejorar su administración fiscal.

A nivel nacional, se realizaron esfuerzos para incorporar los impuestos y tributos en las leyes correspondientes, como la Ley de Tributación Municipal, la Ley de Municipalidades, y el Código Tributario, entre otros. Estos esfuerzos comenzaron en 1966 con la publicación del primer Código Tributario (Olano, 2011). Con el tiempo, la administración tributaria, a través de sus organismos y dependencias, fue ajustando ciertos aspectos en base a esta primera regulación. Uno de estos ajustes fue la introducción de principios técnicos destinados a proteger y garantizar los derechos de los contribuyentes, con el objetivo de evitar que estos se vean perjudicados.

El problema de nuestra investigación se relaciona con la conducta y la falta de comprensión del sistema tributario municipal. Existe un desconocimiento en varios aspectos, como la

determinación de impuestos, los beneficios y las posibles sanciones, lo que genera una baja disposición por parte de los contribuyentes para cumplir con el pago de impuestos municipales. Como resultado, la administración tributaria municipal no logra recaudar los impuestos adeudados, lo que la afecta significativamente. Este problema central es consecuencia de la falta de cultura tributaria entre los contribuyentes, ya que no hay una educación tributaria adecuada promovida por el municipio, lo que se traduce en una actitud tributaria que impacta negativamente en la recaudación tributaria municipal.

En la Municipalidad Provincial de Acomayo, la falta de recaudación tributaria tiene un impacto negativo en la capacidad de llevar a cabo las actividades administrativas necesarias para satisfacer las necesidades de la población. Esta situación impide la creación de empleos, la garantía de seguridad, el desarrollo de infraestructura y la mejora continua del sistema urbanístico, entre otros aspectos fundamentales para el bienestar de la comunidad.

## **1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

a) ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?

b) ¿De qué manera la actitud tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?

c) ¿De qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?

### **1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Justificación Teórica**

El estudio sobre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo es relevante desde el punto de vista teórico debido a que permite comprender cómo las percepciones, actitudes y comportamientos de los contribuyentes influyen en el cumplimiento fiscal y, por ende, en la recaudación tributaria. Explorar este tema desde una perspectiva teórica contribuirá a enriquecer el conocimiento existente sobre la relación entre la cultura tributaria y la eficacia de la recaudación de impuestos a nivel municipal.

#### **1.3.2. Justificación Práctica**

Desde el punto de vista práctico, este estudio es relevante porque proporciona información valiosa para la Municipalidad Provincial de Acomayo y otras entidades similares sobre cómo mejorar la recaudación de impuestos. Al comprender mejor la cultura tributaria de la población, la municipalidad puede diseñar estrategias más efectivas para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, lo que a su vez puede aumentar los ingresos municipales y mejorar la prestación de servicios públicos a la comunidad.

## **1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

a) Determinar de qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la actitud tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

c) Determinar de qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) (Paredes Floril, 2015) en su tesis titulado **“La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012”**

El presente trabajo tuvo como objetivo central determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la Provincia de Guayas en el periodo 2009-2012, la investigación fue de diseño cuantitativa y descriptiva correlacional contemplando una muestra de 126 contribuyentes de la Provincia de Guayas a quienes se les aplico un cuestionario observando la percepción de la evasión tributaria que existe del impuesto a la renta información que ayudo recolectar información necesaria para arribar a las siguientes conclusiones:

i) La evasión tributaria limita al Gobierno a proveer los servicios básicos a la población de la Provincia de Guayas lo que genera déficit, ii) La evasión tributaria disminuye la captación de los ingresos tributarios que el Gobierno necesita para realizar una adecuada asignación de recursos y por ende brindar un adecuado servicio público, iii) Los contribuyentes indicaron que la Provincia de Guayas tienen centros de atención donde se puede realizar los pagos de los impuestos a la renta que realizan el control tributario de manera eficiente.

b) (Anchaluisa Barona, 2016) en su tesis titulado **“La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”**

El presente trabajo tuvo como objetivo principal analizar la incidencia de la deficiente cultura tributaria por parte de los contribuyentes en la disminución del impuesto a la renta en el

sector comercial ubicado en la ciudad de Ambato, la metodología que empleó fue enfoque cuantitativo, método deductivo con una modalidad de investigación bibliográfica – documental, tipo exploratorio y nivel descriptivo, teniendo como población de estudio los comerciantes de la ciudad de Ambato, y que a diciembre de 2014 constituían 16,994 comerciantes, y unidad muestral de 185 personas, para el cual se realizó el cuestionario para la recolección de datos, el cual fue procesado en SPSS, lo que permitió llegar siguientes resultados: el primer resultado pudo inferir que la evasión y elusión tributaria se da en un marco donde existen niveles ínfimos de cultura tributaria, el segundo resultado al que arribo fue que el monto recaudado del impuesto a la renta en términos relativos muestra un leve descenso en la tasa de crecimiento de los contribuyentes y como tercera y última conclusión al que arribo la presente investigación fue que el diseño e implementación de nuevas tecnológicas y herramientas informáticas permiten mejorar las estrategias de recaudación tributaria y generar un historial de contribuyentes lo que suscitó un incremento en el ingreso tributario además de la inclusión de un servicio mejorado al sistema administrativo tributario.

c) (Govea Andrade, 2015) **“La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil”**

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales, para que los contribuyentes conozcan todo lo relacionado en temas tributarios para lograr su acertada participación en beneficio de la comunidad. La metodología que se utilizó en esta investigación es de campo, se realizaron encuestas para determinar el nivel de conocimientos en materia tributaria de las personas naturales, dichas encuestas se las realizó en el mes de octubre en el norte, centro y sur de la ciudad de Guayaquil;

utilizando una muestra significativa de 100 encuestados, que corresponden al sector informal de comidas rápidas. Para el análisis de la información se utilizó el método correlacional, aplicando tablas de contingencia, lo cual permitió determinar que existe relación o dependencia entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, usando el sistema estadístico Minitab. Finalmente, se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica para el fácil entendimiento y cumplimiento a tiempo de sus obligaciones que cuente con casos prácticos, es muy necesario para contribuir al desarrollo de la cultura tributaria del país.

d) (Gunsha Tigero, 2016) en su tesis titulado **“Cultura tributaria en el sector de los emprendedores de la ciudad de Guayaquil”**

El objetivo de la presente investigación estuvo encaminado a demostrar el nivel de cultura tributaria en el sector de los emprendedores de la ciudad de Guayaquil, durante el período 2012 – 2015. Para lo cual se estableció un enfoque mixto de la investigación que implicó la combinación de los métodos tanto cualitativos como cuantitativos y la aplicación de métodos como el histórico-lógico, el análisis y síntesis y la inducción y deducción y la utilización de técnicas como la observación directa y la encuesta 384 emprendedores de la ciudad de Guayaquil. Los resultados obtenidos de la información oficial y de la aplicación de la encuesta, demuestra el bajo nivel de cultura tributaria que existe a nivel de emprendedores en la ciudad de Guayaquil, por lo que se considera que hay varios sectores que aún no comprenden el verdadero valor que tiene el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias, para lo cual se estableció una propuesta tendiente mejorar el nivel de cultura tributaria mediante la creación del “Instituto de Fomento a la Cultura Tributaria”, la misma que está enfocada a cumplir acciones para mejorar el nivel de cultura tributaria, después de realizada la investigación se llegó a la siguiente conclusión: Los resultados del análisis de los datos de la muestra, demuestra el bajo nivel de cultura tributaria que existe a

nivel de emprendedores en la ciudad de Guayaquil, por lo que se considera que hay varios sectores que aún no comprenden el verdadero valor que tiene el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias, siendo necesario que la sociedad considere la necesidad de implementar cambios culturales en la parte tributaria. Lamentablemente los datos que emite el SRI no permite conocer cuál es la realidad actual del campo tributario: cuántos contribuyentes existen en la ciudad, cuántos contribuyentes pertenecen a las Mipymes, cuáles de ellos conocen sus obligaciones tributarias, de qué manera llevan sus registros, cuál es el nivel de tributación del sector productivo, entre otras interrogantes, que permitirían identificar de manera más eficiente los problemas reales en relación al nivel de cultura tributaria.

e) (Auria Guiracocha, 2016) en su tesis titulada **“Las sanciones tributarias y su incidencia en la recaudación del Ecuador 2007-2015”**

El objetivo es analizar la incidencia en la recaudación fiscal generada por concepto de sanciones tributarias en el Ecuador, durante el periodo 2007-2015, además de verificar si las sanciones cumplen con la finalidad en la sociedad, de prevenir el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria. El desarrollo tiene un enfoque cuantitativo - cualitativo y la metodología aplicada es análisis – síntesis. Por lo tanto, se recopilarán y analizarán, todos los hechos y cifras, tomadas de las páginas del SRI, Ministerio de Finanzas, tesis, además de entrevistas a directivos para profundizar y contrastar la información. Finalmente podemos concluir que las incidencias de recaudación por sanciones durante el periodo de estudio representan el 0.52% en promedio sobre la recaudación tributaria en el Ecuador. El aporte por sanciones en la recaudación es mínimo, cumplen con el objetivo de influir en la sociedad para que cumplan con las obligaciones establecidas mostrando un 106% de cumplimiento en promedio durante el periodo de estudio, es importante seguir trabajando en las nuevas generaciones para afianzar una cultura

tributaria basada en la conciencia social, entendiendo que la recaudación tributaria sirve para financiar los distintos servicios que el Estado otorga a sus ciudadanos

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

a) (Cornejo Espinoza, 2017) en su tesis titulado **“La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”**

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, la investigación utilizó el método hipotético deductivo, asimismo fue de tipo básica de diseño no experimental – transversal teniendo como población a 456,300 empresas contribuyentes formales, de las cuales se obtuvo una muestra de 384 empresas contribuyentes y formales para el año 2017, en cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos se empleó la encuesta la cual fue aplicada a las 384 empresas identificadas para obtener información sobre la variable evasión tributaria y recaudación fiscal mediante una escala de opinión de las empresas en cuestión con el fin de contrastar las hipótesis planteadas, es así que se arribó a las siguientes conclusiones: i) La evasión tributaria influye negativamente de la recaudación fiscal en el Perú de acuerdo con el indicador de Cox y Snell de 90.8%, por lo que se dice que la evasión tributaria influye negativa en los niveles de recaudación fiscal en el Perú, ii) La defraudación tributaria influye negativamente a los niveles de recaudación fiscal en el Perú con un indicador de Cox Snell de 54.9% con signo negativo lo que indica que tiene una relación inversa entre ambas variables, iii) La elisión tributaria influye en el nivel de recaudación tributaria con un indicador de Cox Snell de 71.0% con signo negativo lo que explica que ambas variables tienen una relación inversa finalmente iv) La cultura tributaria influye en los niveles de recaudación fiscal con un indicador de Cox y Shell de 65.8% con signo positivo lo que indica que tienen una relación directa entre ambas variables.

b) (De La Cruz Soto) en su tesis titulado **“La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017”**

El tipo de estudio fue básica, correlacional y descriptiva, usaron los métodos científico, inductivo y deductivo, la muestra fue aleatoria simple, trabajándose con 366 sujetos, concluyendo que, la cultura tributaria tiene un impacto significativo sobre la recaudación del impuesto predial en la sub gerencia de ejecutoría coactiva del municipio en la provincia perteneciente a Satipo, el mismo queda reflejado en el estadístico de prueba tau-b de “Kendall” = 0,498 y un  $\alpha=0,05$ , obteniendo una relación positiva y significativa, lo que evidencia un fuerte grado de relación entre esas variables. La municipalidad provincial de Satipo aún no toma a la conciencia tributaria como una variable importante dentro de sus objetivos de gestión, aun viendo que la población tiene como opinión favorable en un 57,92% que debe haber una mayor conciencia tributaria que le asegure el incremento del recaudo de los impuestos prediales como consecuencia de ello la sub gerencia de ejecutoria coactiva aun usa mecanismos coercitivo como el embargo, que en prospectiva daña aún más la relación entre la población y el municipio; la población empieza a sentir el impacto que tiene los mecanismos coercitivos que implementa el ente ejecutor coactivo del municipio en la provincia de Satipo en incrementar la recaudación de sus tributos, frente a ello refleja que un 50,82% de los contribuyentes muestra una actitud favorable hacia los tributos que pagan, esto ayuda a aumentar el recaudo de los impuestos prediales en Satipo; existe una frecuencia favorable de un 62,30% de la población en el grado de comprensión que poseen los contribuyentes sobre los tributos, pese a ello aún hay una frecuencia de un 81,42% que está de acuerdo en que exista mayor difusión de las infracciones y sanciones al no pago de sus compromisos tributarios, demostrándose que si influye el grado de conocimiento relacionado a las recaudaciones de los impuestos prediales.

c) (Solano Guerra, 2018) en su tesis titulado **“Cultura tributaria y cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2017”**

El presente trabajo es una investigación descriptiva – explicativa, de una población de 14,865 contribuyentes registrados en Catastro Municipal y afectos al cobro del impuesto predial, se estableció una muestra de 118 personas, concluyendo que, la cultura tributaria se relaciona directamente con la observancia de la cancelación de los impuestos prediales en el Municipio del Distrito de Amarilis – Huánuco. Visto la cultura como la congregación de actitudes y valores logrados, de acuerdo a normas establecidas; podemos observar en la tabla N° 6, que un importante 24% de los entrevistados no conoce los fines de las recaudaciones y como se distribuye para el desarrollo del distrito de Amarilis; el ciudadano desinformado no tiene conciencia tributaria, y por el cual no cumple con sus obligaciones; la cultura tributaria coadyuvará con el cumplimiento en la cancelación del Impuesto Predial en el Municipio Distrital de Amarilis. Sólo un 8% de los entrevistados considera que la Municipalidad hace uso adecuado de los impuestos. Si sumamos los que están “totalmente en desacuerdo” y “en desacuerdo”, nos da como resultados que son 66% de los encuestados, que desconocen los destinos de los recursos que recauda el Municipio. Muchos de los ciudadanos del distrito de Amarilis, consideran que no es justo la tasa que les cobran por impuesto predial a los contribuyentes, porque no ven obras donde se esté invirtiendo el dinero recaudado, no existe una valoración tributaria positiva. Según la tabla N° 5 de los resultados, el 54% de los interrogados consideran que no es justo la tasa por el cobro de los impuestos en la Municipalidad, entre ellos el impuesto predial.

d) (García Rodríguez, 2016) en su tesis titulado **“Calidad de atención al contribuyente y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, 2016”**

La investigación fue correlacional, no experimental, teniéndose una muestra de 86 ciudadanos del Municipio de la Provincia Mariscal Nieto, concluye que, hay una relación significativa y directa en ese Municipio, lo que indica, que una mala calidad en la atención al contribuyente, bajo es la recaudación, hay una correlación clara ( $p = 0,000$ ) de la confiabilidad y la recaudación del impuesto predial en el Municipio de la Provincia Mariscal Nieto; en ese caso, la confiabilidad es habitual y baja, esto a consecuencia de la escasa cordialidad del personal administrativo hacia el contribuyente en el Municipio de la Provincia Mariscal Nieto. La correlación es clara ( $p = 0,002$ ) sobre la respuesta y la recaudación del impuesto predial en el Municipio de esa Provincia; lo que indica que las respuestas que ofrecen información, responden a dudas y quejas es regular y pésima, esto se da por la baja habilidad para responder por parte del personal que atiende a los contribuyentes en el Municipio de esa Provincia. La correlación es clara ( $p = 0,000$ ) sobre la empatía con la recaudación del impuesto predial; lo que indica, que la empatía es regular y mala, esto se da por la escasa confianza brindada por los administrativos a los contribuyentes en el Municipio de esa Provincia. La correlación es clara ( $p = 0,000$ ) sobre la valorización del pago y la calidad de atención a los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de esa Provincia, lo que indica, la valorización del pago es regular y mala, al tenerse muy baja recaudación del impuesto predial en ese Municipio

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

a) (Huanca López, 2022) en su tesis titulado **“Evasión tributaria y los ingresos tributarios en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi periodo 2018-2019”**

En la presente investigación cuyo problema general es ¿Cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi periodo 2018-2019?, que tiene como objetivo general determinar la relación que existe entre la evasión tributaria y los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi 2018-2019; la población de estudio y la muestra estuvo conformada por la totalidad de contribuyentes y la totalidad de la data recopilada en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi. Con referencia a la metodología de la presente investigación es de alcance descriptivo correlacional, que fue realizada con un tipo de investigación básica, no experimental y con un enfoque cuantitativo. Llegando a las siguientes conclusiones: i) La Municipalidad Provincial de Quispicanchi en los periodos 2018 y 2019 tuvo un alto grado de evasión tributaria, tal como se evidencia en las tablas 2, 9, 10 relacionados a los impuestos municipales y tasas municipales respectivamente, mostrando porcentajes de evasión del orden de 62,29%, 77,34%, 99.80% hasta 100% en algunos rubros. Estos resultados negativos no permiten cumplir con las metas de gestión de la Municipalidad, además que estos tributos municipales no son considerados de mucha importancia dentro de la Entidad y basando sus esperanzas en las transferencias provenientes del Tesoro Público. ii) La formulación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de los años 2018 y 2019 se realizó de forma subvaluada, originando resultados distorsionados al momento de su recaudación. En algunos casos se obtuvieron resultados de evasiones en niveles altos y en otros casos se dieron ingresos supuestamente sobredimensionados del orden de 298.87%, 499.82%, 596.16% y 641.34% tal como se muestra en las tablas 3, 11 y 12. iii) Falta de Instrumentos de Gestión y Personal suficiente y preparado para poder gestionar un adecuado PIA con su respectiva recaudación eficiente. Teniendo como un ejemplo deficiente de PIA 2018-2019, lo presupuestado para limpieza pública, que considero la suma de S/12,000.00 por cada año; es decir S/1,000.00 por cada mes. Monto que

resulta irrisorio para cubrir los costos de personal de limpieza, vehículo, combustible, mantenimiento y otros relacionados a la limpieza pública.

b) (Choque Valenzuela, 2017) en su tesis titulada **“Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco- 2017”**

El trabajo de investigación tuvo como objetivo central determinar cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Canchis 2017, por otro lado la investigación fue de diseño descriptivo correlacional teniendo una muestra de 40 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Canchis a quienes se les aplicó una encuesta con el fin de obtener toda la información necesaria y relevante para lograr los objetivos y sobre todo para contrastar las hipótesis que fueron planteadas en la investigación, fue así que se llegó a las siguientes conclusiones: i) La evasión tributaria que existe en la Municipalidad Distrital de Canchis es relativamente regular ya que más del 50% de los trabajadores afirmaron que la evasión tributaria es regular – baja, ii) La recaudación tributaria que tiene la Municipalidad Distrital de Canchis es baja ya que el 50% de los trabajadores afirman que la recaudación tributaria que tiene la Municipalidad son bajas y solo el 20% indicó que el nivel de recaudación es regular, iii) Relacionando ambas variables de estudio se evidenció que existe una relación alta y significativa con una correlación de 0.772 entre la variable evasión tributaria y recaudación tributaria que tiene el gobierno local, iv) Se encontró una relación alta y significativa del 0.81 entre la variable evasión tributaria y las fuentes de ingresos público que tiene la Municipalidad Distrital de Canchis.

c) (Bolívar Huanca & Taiña Chipana, 2021) en su tesis titulado **“La cultura tributaria de los contribuyentes y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019”**

El objetivo determinar cuál es la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019. La Muestra estuvo constituido por 62 contribuyentes de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata y 62 Contribuyentes. El tipo y diseño de la tesis era descriptiva correlacional de corte transversal, en la cual aplicamos fichas bibliográficas y los cuestionarios, un cuestionario para cada variable, la primera para Cultura Tributaria de 14 ítems aplicado a los contribuyentes, el segundo cuestionario para la Recaudación del Impuesto Predial que constaba de 30 ítems con igual escala, obteniéndose el valor de Alfa de Cronbach 0,782 para la Cultura Tributaria y 0,860 para la Recaudación del Impuesto Predial, siendo la Correlación de Pearson entre ambas variables fue de 0,748 mostrando una correlación significativa y el valor de  $R^2=0,530$ , indicándonos que el 53% de las variaciones percibidas en la variable cultura tributaria son definidos por el cambio de la variable recaudación del impuesto predial, habiendo suficiente evidencia estadística, para aceptar la hipótesis alterna, al haber una influencia significativa entre la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019.

d) (Cusi Calvo, 2020) en su tesis titulado **“La capacidad de recaudación de los impuestos municipales y su efecto en la gestión edil de la municipalidad distrital de San Sebastián”**

En el presente trabajo de investigación se da a conocer la existencia de la capacidad de recaudación en el ámbito local (Municipal) y la inferencia basada en relación directa en la gestión edil; por lo que se pone en manifiesto la deficiente utilización de los instrumentos y mecanismo de recaudación. Denotándose así que la recaudación realizada por el ente administrativo suele verse involucrado en aspectos personales, sociales, estructurales, logísticos, técnicos, etc., cuya

causa es originada por la misma autoridad (gestión edil) ello derivada por factores negativos (burocracia o corrupción) o aquellas que recaen en la misma entidad por carecer de una adecuada infraestructura, presupuesto o del recurso humano (capacitado o idóneo) que en consigna enfoque un adecuado cobro de los tributos. Ya que los tributos municipales son fuente esencial de ingresos directos que permite a la Municipalidad realizar diversas actuaciones a favor de los habitantes del Distrito. En tal sentido se tiene como problema de estudio la deficiente capacidad de recaudación y su influencia en la calidad de la gestión edil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en los periodos de 2015 al 2018; datos claros y concisos que de una u otra forma dan a conocer la realidad existente y estado de la comuna el cual tiene entre sus causas una tasa alta de morosidad por parte de los contribuyentes, la carencia de cultura y gestión tributaria. Investigación que siguió una metodología bajo el enfoque cualitativo, que permitió obtener información relevante ello de conformidad a los instrumentos utilizados. Por lo que esta investigación concluye demostrando la existencia instrumentos de gestión defectuosos, recaudación baja que influye en la gestión edil.

e) (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021) en su tesis titulado **“Arbitrios municipales y estrategias de cobranza en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco periodo 2018”** el estudio planteó como objetivo: Analizar la recaudación de los arbitrios municipales y su relación con las estrategias de cobranza en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco periodo 2018, realizándose la revisión de la literatura con mayor énfasis el sistema tributario municipal y demás normas, el sistema de recaudación tributaria y las estrategias de cobranza, con la finalidad de comprobar la veracidad de la hipótesis: La recaudación de los arbitrios municipales se relaciona directamente con las estrategias de cobranza en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco periodo 2018. La metodología del estudio se fundamentó en el enfoque cuantitativo y analítico, con un alcance descriptivo correlacional y diseño no experimental transversal; asimismo se realizó

el análisis documental y la entrevista para enriquecer la interpretación y discusión de los resultados. La muestra representativa de la población estuvo conformada por 150 viviendas, 3 servidores públicos y 7 trabajadores. Los resultados del estudio demuestran que el 74,7% de los usuarios percibe que es pertinente el cobro de los arbitrios municipales, mientras que la implementación de las estrategias de cobranza en un 65,3% es adecuado, de acuerdo a los resultados descriptivos y el estadígrafo Chi cuadrado evidenció la relación directa entre la recaudación de los arbitrios municipales y las estrategias de cobranza, asimismo se complementó con el análisis documental y entrevistas, hallándose a la municipalidad sin la debida implementación de un plan de focalización, el cual a la fecha ha dejado de responder, debido a la emergencia sanitaria por el COVID – 19, surgiendo la necesidad de reajustar las estrategias de cobranza, por encontrarse directamente relacionada con el cobro de los arbitrios municipales. Se concluye, que la recaudación de los arbitrios municipales cumplirá con las metas previstas siempre y cuando se implementen estrategias de cobranza acorde a las necesidades de los usuarios.

f) (Ladrón de Guevara Franco & Apaza Mendoza , 2018) en su tesis titulado **“La condonación tributaria del impuesto predial, influencia en la recaudación de la municipalidad distrital de wanchaq periodo 2016”**

En nuestra investigación se tuvo como objetivo general, “determinar la influencia de las campañas de Condonación tributaria del impuesto predial en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq periodo 2016, siendo esta una investigación no experimental mixta, con enfoque mixto. La población y muestra investigada es representada por los contribuyentes que tributan en la Municipalidad Distrital de Wanchaq y especialistas en materia tributaria, aplicándose entrevistas y encuestas. De la presente investigación, se concluyó que durante la campaña de condonación tributaria del impuesto predial ejercicio 2016 practicada por la Municipalidad

Distrital de Wanchaq, los pocos contribuyentes morosos que se acogen responden a esta estrategia otorgada, a fin de obtener el beneficio de ponerse al día en el pago de sus tributos, pero no determina que el contribuyente se convierte en uno que cumpla con sus obligaciones regularmente, ya que esta estrategia es usada en forma reiterativa por los beneficios que obtiene lo cual produce y/o genera desmedro en perjuicio del municipio, su jurisdicción y sus administrados, generando además altos Índices de morosidad y costumbre por parte de los contribuyentes, debido a que son los mismos los que no pagan puntualmente el impuesto predial y esperan estas campañas de condonación tributaria con el propósito de acogerse a las mismas y obtener el beneficio o beneficios que otorgan dichas condonaciones tributarias, las mismas que se han estado otorgando de manera frecuente. Dentro de las recomendaciones sugerimos que las condonaciones tributarias deben ser otorgadas de manera restringida y/o extraordinaria por parte de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, emprender una campaña de cultura tributaria, incentivar a la población al pago de sus Tributos y generar un sistema de riesgo adecuado y necesario por parte de la Municipalidad de Wanchaq, a fin de poder identificar y exigir plenamente a los contribuyentes morosos el pago del impuesto predial.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

### **2.2.1. Cultura Tributaria**

Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. (Superintendencia de Administracion Tributaria, 2022)

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2022)

La cultura tributaria, entendida como el conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos en relación con los impuestos y el conjunto de prácticas que se desarrollan a partir de estas representaciones, permite re implementar el marco interpretativo planteado por los ciudadanos al respecto contra las políticas oficiales. El análisis de la cultura tributaria muestra cómo los individuos integran una determinada visión, que les sirve de referencia para sus prácticas tributarias. Cuestiones como la valoración de la sociedad sobre el incumplimiento tributario son, en gran medida, respuesta a representaciones colectivas sobre la administración tributaria y el papel del Estado y su relación con los ciudadanos, y por tanto, necesitan actuar sobre dichas representaciones (Chavez & Tadeo, 2014).

La cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos sobre el comportamiento de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer en relación con el pago de impuestos en un país, dando como resultado un mayor o menor respeto a la obligación tributaria de ese país. “En general, los países más desarrollados tienden a tener una mayor cultura fiscal, lo que significa que son más responsables de cumplir con sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, un aspecto legal y un aspecto ideológico; el primero corresponde al riesgo real de control, compulsión y castigo en caso de incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de las personas sobre el hecho de que los recursos que les

proporcionan son utilizados adecuadamente y al menos en parte ellos, se le devuelve a través del servicio público aceptado. Sobre este tema, Schumpeter señala: “El espíritu de un pueblo, su bagaje cultural, su estructura social, las verdades que sus políticas pueden producir; todo esto y más está escrito en tu historial fiscal” (Gamarra, 2019).

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente (Amasifuen Reátegui , 2015).

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes (SAT, 2022).

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado (SAT, 2022).

Cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, el reto como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación. Esta cultura es promovida mediante el cumplimiento de obligaciones voluntarias y así fortalecer el desarrollo de la sociedad (SAT, 2022).

### **2.2.1.1 Conciencia tributaria**

La conciencia tributaria implica que la ciudadanía comprenda el rol social de los impuestos a partir de procesos educativos, es así que, se describe la importancia de la enseñanza de la tributación desde el sistema educativo básico (Cárdenas Rojas, 2021).

La conciencia tributaria; entendiéndola a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (Alva Matteucci, 2022).

La interiorización alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria (Alva Matteucci, 2022).

Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad (Alva Matteucci, 2022).

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general (Alva Matteucci, 2022).

#### **2.2.1.1.1 Conocer la finalidad del impuesto**

Es importante conocer la finalidad del impuesto porque permite comprender el propósito detrás de su aplicación y la razón por la cual se recaudan fondos de los contribuyentes. Al comprender la finalidad del impuesto, los ciudadanos pueden tener una mayor aceptación y comprensión de la carga fiscal que están asumiendo. Además, conocer la finalidad del impuesto ayuda a evaluar la equidad y eficacia del sistema tributario, ya que permite determinar si los impuestos están siendo utilizados de manera adecuada para cumplir con los objetivos públicos establecidos (Alva Matteucci, 2022).

#### **2.2.1.1.2 Responsabilidad con las obligaciones tributarias**

El aportante ha de saber que la tributación es una obligación y deber que tiene y que dicho aporte se da para el progreso del país. Vives decía (2005, p.186): No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En países con mayor concientización la cantidad de aportes tributados es mayor sin embargo en países con una menor conciencia los aportes son considerados como una tarea ineludible para un cambio cultural de cumplimiento de manera generalizada.

#### **2.2.1.1.3 Motivación para realizar el pago**

Es importante conocer la motivación para realizar el pago de impuestos porque ayuda a comprender el comportamiento de los contribuyentes y las razones detrás de su disposición o

resistencia a cumplir con sus obligaciones fiscales. Al entender qué motiva a las personas a pagar impuestos, las autoridades fiscales pueden diseñar estrategias más efectivas para promover el cumplimiento voluntario y reducir la evasión fiscal. Además, comprender la motivación para pagar impuestos también puede ayudar a identificar áreas donde se puede mejorar la percepción de los contribuyentes sobre la equidad y la transparencia del sistema tributario (Alva Matteucci, 2022).

### **2.2.1.2 Actitud Tributaria**

Riveros, Bohórquez, López y Sepúlveda (2015) manifiestan que, “la actitud es una predisposición psicológica aprendida para responder o comportarse de manera favorable o desfavorable frente a un objeto o situación determinada” (p. 56). Esta sucede después de un periodo de evaluación que, en materia tributaria, definiría la toma de decisión frente a si abonar o no los impuestos de forma puntual. Este examen se realiza con base en si se ve reflejada la utilidad del tributo y si la autoridad municipal retribuye el gasto realizado.

Es en este punto, en el cual, el planteamiento de los autores recae, el Perú es considerado uno de los países donde se presentan grandes actos de corrupción y el presupuesto ejecutado se pierde debido a este flagelo. Es decir, el contribuyente pierde la motivación para tributar y no se llega a patentar una adecuada actitud tributaria.

#### **2.2.1.2.1 Valores del contribuyente**

Estos valores son fundamentales para promover una cultura tributaria sólida y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales municipales.

1. Responsabilidad: Reconocer la obligación de contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo de la comunidad a través del pago de impuestos.
2. Honestidad: Ser sincero en la declaración de ingresos y bienes para calcular correctamente los impuestos adeudados.

3. **Solidaridad:** Comprender que el pago de impuestos es una forma de contribuir al bienestar colectivo y apoyar a quienes más lo necesitan en la comunidad.
4. **Equidad:** Aceptar la necesidad de un sistema tributario justo y equitativo que distribuya la carga fiscal de manera proporcional según la capacidad económica de cada contribuyente.
5. **Transparencia:** Valorar la transparencia en la administración tributaria y exigir información clara y accesible sobre cómo se utilizan los fondos públicos recaudados.
6. **Conciencia cívica:** Reconocer el papel fundamental que juega el pago de impuestos en el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo sostenible de la comunidad (Alva Matteucci, 2022).

#### **2.2.1.2.2 Usar sanciones**

Cuando los contribuyentes no pagan sus impuestos, las autoridades fiscales pueden aplicar una variedad de sanciones para incentivar el cumplimiento o penalizar el incumplimiento. Algunas de las sanciones comunes incluyen:

1. **Recargos por mora:** Se aplican intereses adicionales sobre el monto adeudado para compensar el retraso en el pago.
2. **Multas:** Se imponen multas económicas adicionales al contribuyente por no cumplir con sus obligaciones fiscales en el plazo establecido.
3. **Embargo de bienes:** En casos graves de incumplimiento, las autoridades pueden embargar los bienes del contribuyente para garantizar el pago de los impuestos adeudados.
4. **Prohibición de contratación:** Se puede prohibir al contribuyente contratar con el gobierno u otras entidades públicas hasta que regularice su situación fiscal.

5. Inclusión en registros de morosos: El contribuyente puede ser incluido en registros de morosos, lo que puede afectar su capacidad para obtener créditos u otros beneficios financieros.

### **2.2.1.2.3 Interés al pago de sus obligaciones tributarias**

El interés por el pago de las obligaciones tributarias se refiere a los intereses adicionales que se aplican a los impuestos adeudados cuando no se pagan en la fecha de vencimiento. Estos intereses tienen como objetivo compensar al Estado por el retraso en el pago y motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales en el tiempo establecido (Alva Matteucci, 2022).

El interés por el pago tardío de impuestos suele calcularse como un porcentaje del monto adeudado por cada día de retraso. Este porcentaje puede variar según la legislación tributaria de cada país o jurisdicción, y se acumula sobre el saldo pendiente hasta que se realice el pago completo.

Los intereses por mora son una forma de sanción económica que busca desincentivar el incumplimiento tributario y compensar al Estado por el costo financiero de no recibir los ingresos tributarios en el momento previsto (Alva Matteucci, 2022).

### **2.2.1.3 Educación Tributaria**

(SUNAT, 2010) Sostiene que la educación tributaria, sobre todo se inicia desde la infancia, es uno de los medios más eficaces para desarrollar la conciencia tributaria por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social.

El desarrollo de la conciencia tributaria en la población peruana es un objetivo nacional de mediano y largo plazo al que deben concurrir otros sectores. Por ello se está trabajando un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación. (SUNAT, 2010)

Según la SUNAT los objetivos de la educación tributaria son:

- Desarrollar conciencia ciudadana y tributaria en la población para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. (SUNAT, 2010)
- Sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando. (SUNAT, 2010)
- Contribuir a la formación en valores ciudadanos. (SUNAT, 2010)

Según Burgos (2003), La educación tributación es la difusión de valores encaminados al cumplimiento de las obligaciones ciudadanas y al fomento del gasto público, lo que se logra asumiendo nuestra responsabilidad como ciudadanos de participar en una sociedad democrática.

Según Brenes (2000) El propósito principal de la educación tributaria es impartir valores y habilidades que promuevan la responsabilidad fiscal y combatan el fraude. Por lo tanto, el objetivo no es tanto la distribución de contenido profesional como la distribución de contenido cívico.

#### **2.2.1.3.1 Derechos y obligaciones del contribuyente**

La base de cualquier Estado Democrático de Derecho radica en el pleno respeto a los derechos de los ciudadanos. En el ámbito tributario, es el artículo 92° del Código Tributario el que contiene una relación de más de 17 derechos de los contribuyentes. Entre ellos, destacan los de “Ser tratados con respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración Tributaria”, así como el de “Tener un servicio eficiente de la Administración y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con las normas vigentes”. (Grupo Verona, 2018)

### **2.2.1.3.2 Charlas informativas**

La administración tributaria ha establecido charlas y seminarios gratuitos, los cuales se realizan en los centros de atención al contribuyente y allí se transmiten, además, también se actualiza el cronograma de charlas publicado en el sitio web de la dependencia. Además, en el sitio web de la SUNAT se publican videos y materiales sobre las conferencias. (Chavez & Tadeo, 2014)

### **2.2.2. Tributos Municipales**

Son las prestaciones generalmente en dinero, que los Municipios exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo a dicha definición, los tributos son prestaciones, lo cual indica su obligatoriedad, pues se tiene la obligación de pagarlos independientemente de recibir algo de manera directa e inmediata. Los Tributos Municipales son: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales municipales (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título son favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Automotriz.

### **2.2.2.1 Impuesto Predial**

El impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Es el impuesto que deberá ser pagado en la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Este impuesto se aplica a todos los predios urbanos y rústicos en base a su autovalor (Municipalidad de Tiabaya, 2021).

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes (Ley de Tributación Municipal, 2004).

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital (Ley de Tributación Municipal, 2004).

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante Resolución Ministerial (Ley de Tributación Municipal, 2004).

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base

imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

**Figura 1**  
**Tramo de Autoavalúo**

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto, estando a su cargo la administración del mismo (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 294 (Ley de Tributación Municipal, 2004).

#### **2.2.2.2 Impuesto de Alcabala**

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio (Ley de Tributación Municipal, 2004).

La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afectada al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalor del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática (Ley de Tributación Municipal, 2004).

La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El pago del impuesto debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia (Ley de Tributación Municipal, 2004).

- Está obligado al pago el comprador o adquirente del inmueble.
- El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia. En caso contrario se aplicarán los intereses moratorios correspondientes.

El rendimiento del impuesto constituye renta de las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de transferencia (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de la transferencia. En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda (Ley de Tributación Municipal, 2004).

### **2.2.2.3 Fiscalización**

Facultad fiscalización tributaria: Esta función engloba la investigación, inspección y control del cumplimiento de obligaciones tributarias. Por medio de esta función las obligaciones tributarias de los contribuyentes son determinadas respecto a su incumplimiento, por tanto, para su cobro se idean acciones efectivas, las mismas que deben ser sistemáticas y constantes (Ley Orgánica de Municipalidades).

(Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021) Mencionan que mediante esta función de fiscalización se fija: «El incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática»

La fiscalización tributaria trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar (Ley Orgánica de Municipalidades).

Así mismo la fiscalización tributaria municipal es: «El conjunto de acciones de la administración, tendientes a detectar el incumplimiento tributario para posibilitar la determinación

de tributos no pagados o no declarados, a efecto de proceder a su cobranza y a la aplicación de sanciones (Ley Orgánica de Municipalidades).

#### **2.2.2.4 Cobranza**

De acuerdo con Soria (2007) citado en Serrano Beizaga & Soto Villena (2021), la cobranza coactiva en cuando la municipalidad se halla en la posibilidad de obligar al deudor tributario a cumplir con su obligación. Este procedimiento comienza con: «La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta, se advierte el inicio de la ejecución forzosa por medio de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo».

#### **2.2.2.5 Fraccionamiento de deuda tributaria**

La cancelación en partes de la deuda, hasta su extinción o, de ser el caso, preparar la cobranza para su remisión a la cobranza coactiva (Ley Orgánica de Municipalidades).

#### **2.2.2.6 Características de los tributos**

- Es la ley la que fija que realizados los hechos que ella contempla de forma abstracta, surja esa obligación de dar. De aquí pueden derivarse a su vez dos consecuencias, la primera implica que si es la ley que determina los hechos que llevados al mundo de la realidad hacer surgir la obligación de pagar todo el tributo dispondrán de una estructura común (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Los tributos solo pueden ser exigidos por un ente Público en base a la competencia atribuida en tal sentido, lo que supone que son ingresos de carácter público regidos, por ende, por el «Derecho Público» es una nota definitoria del tributo que deriva del régimen de garantías del crédito tributario a favor de la administración tributaria (Ley Orgánica de Municipalidades).

- La finalidad primordial del tributo es allegar recursos al ente público a cuyo favor nace la obligación pecuniaria en la que se manifiesta para cumplir las finalidades que son propias.
- Consiste en una prestación pecuniaria, es decir se fundamenta en la obligación de entregar una suma de dinero a una «Administración Pública» (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Tiene carácter obligatorio, coactivo son obligaciones que surgen independientemente de la voluntad del deudor (Ley Orgánica de Municipalidades).

### 2.2.2.7 Clasificación de los tributos

De acuerdo con la «Ley Orgánica de Municipalidades», Ley N°27972, establece que el termino tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. Además, la vigencia de los tributos cuya administración incumbe al Gobierno Central, Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

**Figura 2**  
**Clasificación de los tributos**

<b>Clasificación</b>	
<b>Impuesto</b>	Es el tributo cuyo pago no genera por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente.
<b>Tasa</b>	Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado.
<b>Contribución</b>	Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Fuente: Congreso de la Republica

### 2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

a) **Administración tributaria:** Es la entidad del poder público nacional o municipal a quien se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos. Respecto de los impuestos del gobierno nacional, la SUNAT es la administración tributaria que cumple con su recaudación. Por su parte, los Gobiernos Locales administran las contribuciones y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o arbitrios, y de manera excepcional, los impuestos que la ley les asigna (SUNAT, 2020).

b) **Administración aduanera:** Es el órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera (SUNAT, 2020).

c) **Arbitrios Municipales:** Son los pagos que se efectúan por la contraprestación de un servicio público (Limpieza, recojo de desechos, seguridad, etc.), están afecto a dichos pagos los propietarios o quienes reciben dichos servicios, su periodicidad es en forma mensual y se debe de abonar en la municipalidad en la cual se recibe dicho servicio (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

d) **Conciencia Tributaria:** Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo (SUNAT, 2020).

e) **Cultura Tributaria:** La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es

necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado. (Solórzano, 2011).

**f) Cobranza:** Es el proceso a través del cual se lleva a cabo el cobro por concepto de la adquisición de un bien o prestación de un servicio, o del cumplimiento de pago de una obligación, deuda (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

**g) Cobranza Coactiva:** Hace referencia a una facultad de la «Administración Tributaria» para llevar a cabo la cobranza de impagos por concepto de tributos, empleando los mecanismos coercitivos legales como es el embargo de bienes muebles o inmuebles de los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

**h) Contribuyente:** Persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. (Solórzano, 2011).

**i) Deudor Tributario:** “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Sunat, 2017).

**j) Deuda Tributaria:** Es la cantidad monetaria que un contribuyente debe a la entidad estatal por concepto de tributos, multas, intereses moratorios, e incluso intereses que surgen por el acogimiento al beneficio de «Fraccionamiento o Aplazamiento» establecido en el Código tributario (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

**k) Educación Cívica tributaria:** La Educación Fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos

morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. (Solórzano, 2011).

**l) Educación Tributaria:** La Educación Fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. (Solórzano, 2011).

**m) Evasión de Impuestos:** Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. (Solórzano, 2011).

**n) Efectividad de cobranzas:** En las entidades gubernamentales, la efectividad se evidencia por la labor apropiada que presta la unidad o gerencia de cobranzas, en directa coordinación con los contribuyentes mismos que se hallan debidamente identificados, y una vez conocida su deuda puedan proporcionar facilidades con el propósito de que el contribuyente cumpla con su obligación (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

**o) Fiscalización:** Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria o el área de rentas de los municipios respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Solórzano, 2011).

**p) Gestión de cobranzas:** Básicamente se enfoca en el desarrollo estrategias para la cobranza de deudas. La efectividad de la gestión de cobranzas está sujeta por la comunicación, el acercamiento con los contribuyentes, además del entorno del negocio (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

q) **Hecho generador:** “Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible” (Sunat, 2017).

r) **Impuesto:** El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (Solórzano, 2011).

s) **Impuestos municipales:** Son los tributos que se pagan a favor de los gobiernos locales, quienes son responsables de su fiscalización y recaudación, el cumplimiento de estos no genera de parte de la municipalidad una contraprestación directa en favor del contribuyente. (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

t) **Imponible:** “Susceptible de ser gravado con impuesto o contribución”

u) **La Moral Tributaria:** La Moral Tributaria se define como el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas tanto por la Administración Tributaria como por el ciudadano contribuyente, con los principios y fundamentos éticos presentes en la normativa y práctica de los Sistemas Fiscales. (Solórzano, 2011).

v) **Normas tributarias:** “Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, decretos leyes, decretos supremos, entre otros de carácter tributario” (Sunat, 2017).

w) **Recaudación fiscal:** “Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos” (Sunat, 2017).

x) **Recaudación Tributaria:** La administración tributaria cuenta con esta facultad inherente por Ley, misma que le permite recaudar tributos, sin embargo, está en la capacidad de

contar con los servicios de terceros para que pueda asumir este rol de cobro de deudas. La «Declaración Tributaria» es el medio por excelencia para proceder con la recaudación tributaria (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

**y) Sujeto del impuesto:** “Es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado” (Sunat, 2017).

**z) Tributo:** “Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas” (Sunat, 2017).

**aa) Tasas:** Son tributos, mismos que los «Consejos Municipales» crean, el cumplimiento con estos genera una efectiva prestación de algún servicio público o administrativo por parte de la entidad municipal (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. HIPÓTESIS**

##### **3.1.1. Hipótesis General**

La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, ya que la cultura tributaria es un elemento esencial para garantizar una recaudación de impuestos eficiente y justa. Es importante educar a la ciudadanía sobre su importancia y cómo contribuye al bienestar de la sociedad.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicos**

- a) La conciencia tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.
- b) La actitud tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.
- c) La educación tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

#### **3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES**

##### **3.2.1. Variable Independiente**

X. CULTURA TRIBUTARIA

##### **3.2.2. Variable Dependiente**

Y. RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

### 3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIBALES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)  CULTURA TRIBUTARIA</b>	<p>Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los servidores públicos de las diferentes administraciones tributarias. (Superintendencia de Administracion Tributaria, 2022)</p>	<p>La cultura tributaria es la conciencia de la necesidad de pagar los impuestos correspondientes en cualquier país. Es el conjunto de conocimientos, valores, actitudes y prácticas de una sociedad en relación con los impuestos y la tributación. Esto incluye la percepción de la importancia de los impuestos, el cumplimiento de los deberes tributarios y el entendimiento de cómo los impuestos financian servicios e instituciones públicas. (Superintendencia de Administracion Tributaria, 2022)</p>	<p>X.1 Conciencia Tributaria  X.2 Actitud Tributaria  X.3 Educación Tributaria</p>	<p>X.1.1 Conocer la finalidad del impuesto X.1.2 Responsabilidad con las obligaciones tributarias X.1.3 Motivación para realizar el pago  X.2.1 Valores del contribuyente X.2.2 Usar sanciones X.2.3 Interés al pago de sus obligaciones tributarias  X.3.1 Conocimiento de los impuestos municipales X.3.2 Conocimiento de la redistribución del tributo hacia el bien social X.3.3 Actividades Educativas de Cultura Tributaria X.3.4 Orientación y difusión en la población sobre impuestos</p>



## CAPITULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

El Distrito peruano de Acomayo es uno de los 7 distritos de la Provincia de Acomayo, ubicada en el Departamento de Cusco, bajo la administración el Gobierno regional del Cusco.

Oficialmente, la provincia de Acomayo fue creada el 21 de junio de 1825 mediante Decreto del Libertador Simón Bolívar. Fue declarada provincia del departamento del Cusco el 23 de febrero de 1861.

La provincia tiene una población aproximada de 27 284 habitantes.



#### 4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

##### 4.2.1. Tipo de investigación

La investigación aplicada es un tipo de investigación cuyo propósito principal es resolver problemas específicos o prácticos en un contexto particular, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. Se caracteriza por abordar cuestiones prácticas en áreas como la salud, la educación, la tecnología o los negocios, y su objetivo final es generar soluciones efectivas basadas en el análisis riguroso y sistemático de datos. (Hernandez Sampieri, 2018)

#### **4.2.2. Nivel de Investigación**

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

##### ***4.2.2.1. Nivel descriptivo***

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

#### **4.2.2.2. Nivel explicativo**

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

### **4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS**

Comprende a 40 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

### **4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO**

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población del presente trabajo de investigación está compuesta por 40 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

### **4.5. TAMAÑO DE MUESTRA**

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto

de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra fue no probabilística ya que se tomó a 17 servidores públicos de áreas específicas que nos interesa de la Municipalidad Provincial de Acomayo. Los cuales están compuestos por la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Administración Tributaria y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

<b>OFICINA</b>	<b>TOTAL</b>
Gerencia Municipal	3
Unidad de contabilidad	3
Unidad de tesorería	2
Unidad de administración tributaria	3
Gerencia de desarrollo social y servicios públicos municipales	8

#### **4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA**

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri, 2014).

#### **4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

En la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

#### **4.7.1. Encuesta**

La encuesta como una técnica es la recopilación de información a través de preguntas que se suministra a un grupo de personas o muestra con el fin de obtener información necesaria para los fines que se requiere en la investigación (Alelú, Cantín García, López Abejón, & Rodríguez Zazo, 2010).

A su vez, Anguita et al. (2003) infiere que la encuesta es una técnica que utiliza procedimientos regulados de la investigación mediante la recolección de datos que se realiza a la muestra de la población, del que describe, explica y explora una serie de características para llegar a las conclusiones; así mismo, la encuesta es un medio que sirve para obtener información y con ello determinar la realidad sobre los conocimientos, creencias y comportamientos de una población, se encuestó a 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

#### **4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica**

El objetivo de esta técnica fue proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018). Esta técnica fue utilizada para realizar el Marco Teórico mas no para la recolección de información.

### **4.8. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

“La estadística inferencial nos permitió dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan

éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

#### **4.8.1. Cuestionarios**

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consistió en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (Garcia Fernando, 1977).

#### **4.8.2. Análisis Documental**

(Baray, 2006) Define el análisis documental como: "Una técnica de investigación cualitativa basada en la revisión sistemática de documentos escritos para identificar, interpretar y analizar contenidos significativos relacionados con el objeto de estudio

### **4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS**

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostró la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación.

##### 5.1.1. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable Cultura Tributaria

1. ¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala?

**Tabla 1**

**Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala**

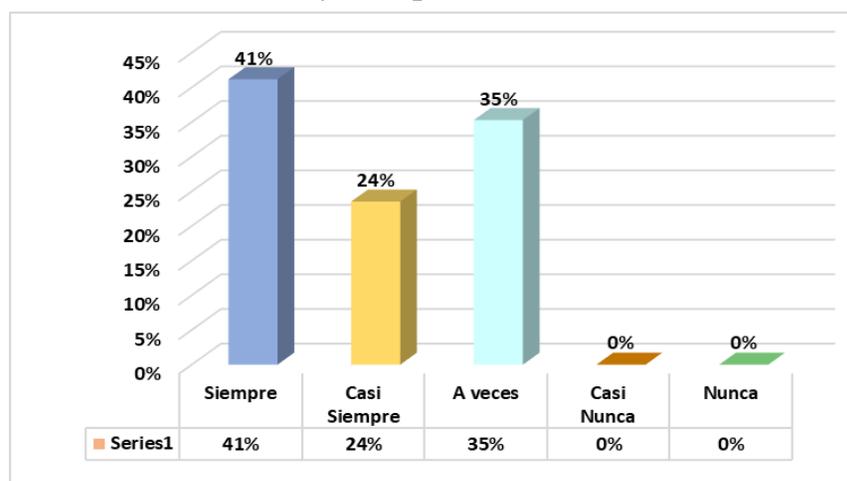
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	41%
Casi Siempre	4	24%
A veces	6	35%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

**Figura 3**

**Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala**



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 1 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 41% indico que la Municipalidad si incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala, por otro lado, el 24% indico que casi siempre y el 35% indico que a veces se realiza campañas o incentivos para que la población cumpla con el pago de impuestos.

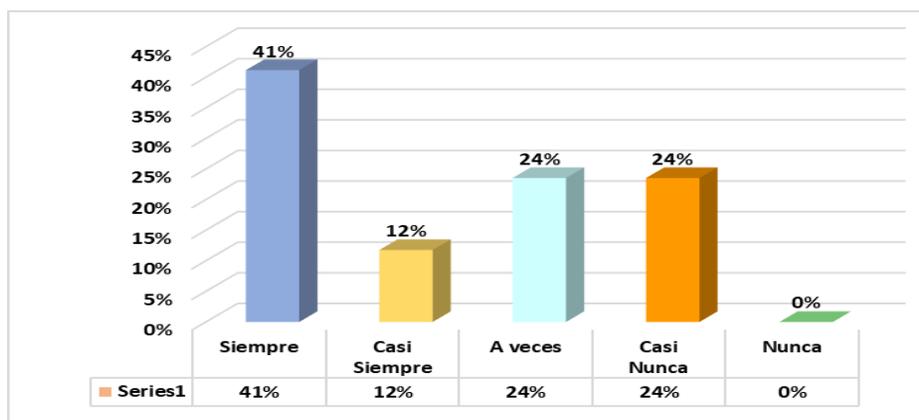
2. ¿Se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido?

**Tabla 2**  
**Se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	41%
Casi Siempre	2	12%
A veces	4	24%
Casi Nunca	4	24%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 4**  
**Se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

### INTERPRETACION:

En la tabla N° 2 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 41% indico que, si se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido, por otro lado, el 24% indico que a veces se concientiza a la población y el otro 24% indico que casi nunca se toma esta acción.

3. ¿En el periodo 2023 en alguna oportunidad se organizó una capacitación por parte de la SUNAT para los servidores públicos del área tributaria de la municipalidad de Acomayo?

**Tabla 3**

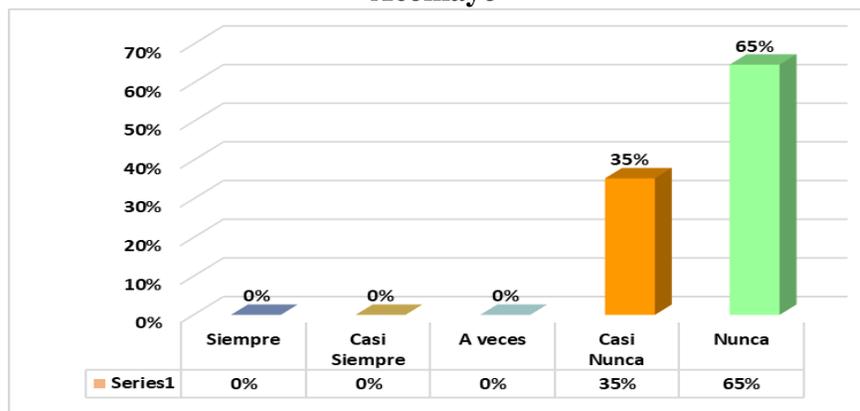
**En el periodo 2023 en alguna oportunidad se organizó una capacitación por parte de la SUNAT para los servidores públicos del área tributaria de la municipalidad de Acomayo**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Casi Nunca	6	35%
Nunca	11	65%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

**Figura 5**

**En el periodo 2023 en alguna oportunidad se organizó una capacitación por parte de la SUNAT para los servidores públicos del área tributaria de la municipalidad de Acomayo**



Elaboración propia

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

### INTERPRETACION:

En la tabla N° 3 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 35% indico que en el periodo 2023 casi nunca se organizó capacitaciones por parte de la SUNAT para los servidores públicos del área tributaria de la municipalidad de Acomayo, por otro lado, el otro 65% indico que nunca se tomó esta iniciativa.

4. ¿Se realiza proyectos en beneficio de la población de Acomayo con los impuestos recaudados por concepto de impuesto predial e impuesto de alcabala?

**Tabla 4**

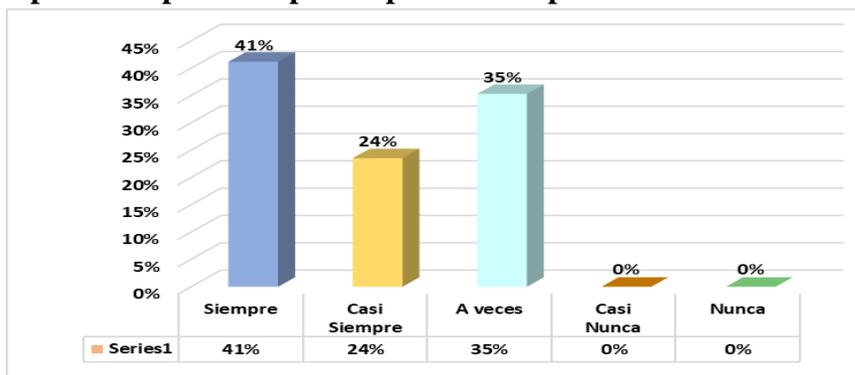
**Se realiza proyectos en beneficio de la población de Acomayo con los impuestos recaudados por concepto de impuesto predial e impuesto de alcabala**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	41%
Casi Siempre	4	24%
A veces	6	35%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 6**

**Se realiza proyectos en beneficio de la población de Acomayo con los impuestos recaudados por concepto de impuesto predial e impuesto de alcabala**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 4 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 41% indico que siempre se realizan proyectos en beneficio de la población de Acomayo con los impuestos recaudados por concepto de impuesto predial e impuesto de alcabala, por otro lado, el 35% indico que a veces se realiza proyectos en beneficio de la población.

5. ¿Se lleva a cabo algún tipo de seguimiento o control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales?

**Tabla 5**

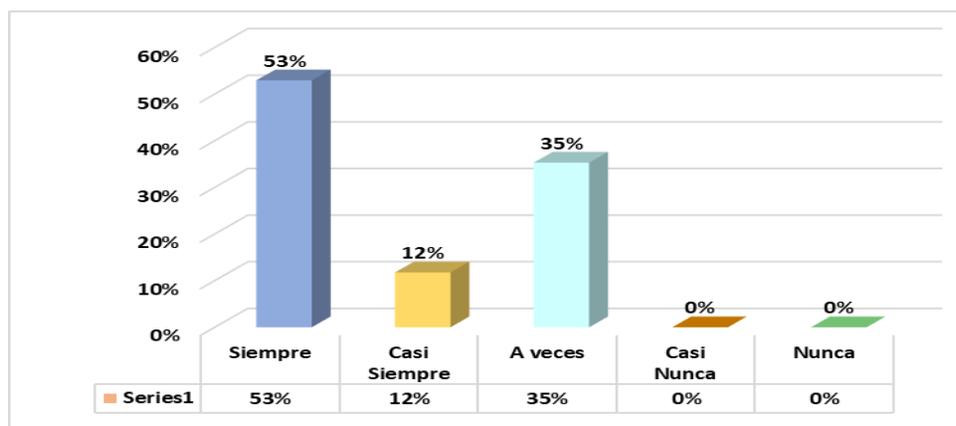
**Se lleva a cabo algún tipo de seguimiento o control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	53%
Casi Siempre	2	12%
A veces	6	35%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 7**

**Se lleva a cabo algún tipo de seguimiento o control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 5 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 53% indico que siempre se lleva a cabo un seguimiento y control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales, el otro 12% indico que casi siempre se realiza esta acción y el 35% indico que a veces.

6. ¿Se toma medidas para incentivar el cumplimiento voluntario de los impuestos municipales?

**Tabla 6**

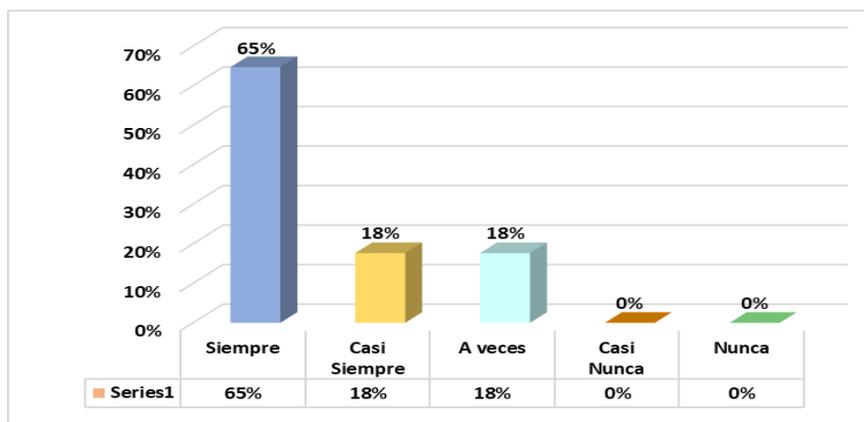
**Se toma medidas para incentivar el cumplimiento voluntario de los impuestos municipales**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	11	65%
Casi Siempre	3	18%
A veces	3	18%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 8**

**Se toma medidas para incentivar el cumplimiento voluntario de los impuestos municipales**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 6 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 65% indico que siempre se toma medidas para incentivar el cumplimiento voluntario de los impuestos municipales, por otro lado, el 18% indico que casi siempre se toma medidas para incentivar a los contribuyentes y el otro 18% indico que a veces se toma acción frente a esta situación.

7. ¿Se ofrecen opciones de pago flexibles para los contribuyentes, como pagos en cuotas o descuentos por pronto pago?

**Tabla 7**

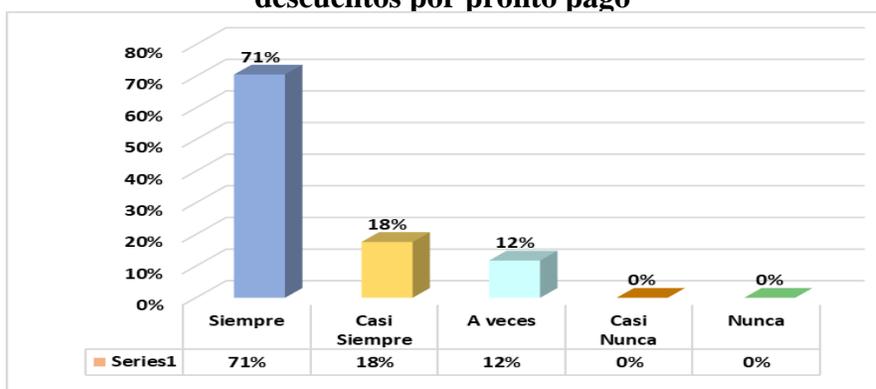
**Se ofrecen opciones de pago flexibles para los contribuyentes, como pagos en cuotas o descuentos por pronto pago**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	12	71%
Casi Siempre	3	18%
A veces	2	12%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 9**

**Se ofrecen opciones de pago flexibles para los contribuyentes, como pagos en cuotas o descuentos por pronto pago**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

### INTERPRETACION:

En la tabla N° 7 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 71% de encuestados indico que siempre se ofrecen opciones de pago flexibles para los contribuyentes, como pagos en cuotas o descuentos por pronto pago, por otro lado, el 12% indico que a veces se ofrece opciones de pago flexibles.

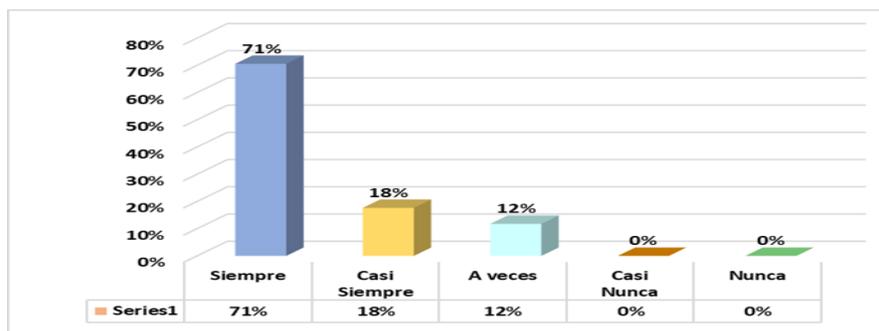
8. ¿Existen acuerdos de pago en casos de dificultades económicas para que los contribuyentes puedan solicitar prórrogas?

**Tabla 8**  
**Existen acuerdos de pago en casos de dificultades económicas para que los contribuyentes puedan solicitar prórrogas**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	12	71%
Casi Siempre	3	18%
A veces	2	12%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 10**  
**Existen acuerdos de pago en casos de dificultades económicas para que los contribuyentes puedan solicitar prórrogas**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

## INTERPRETACION:

En la tabla N° 8 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 71% indico que, si existen acuerdos de pago en casos de dificultades económicas para que los contribuyentes puedan solicitar prórrogas, por otro lado, el 18% indico que casi siempre y el 12% indico que a veces.

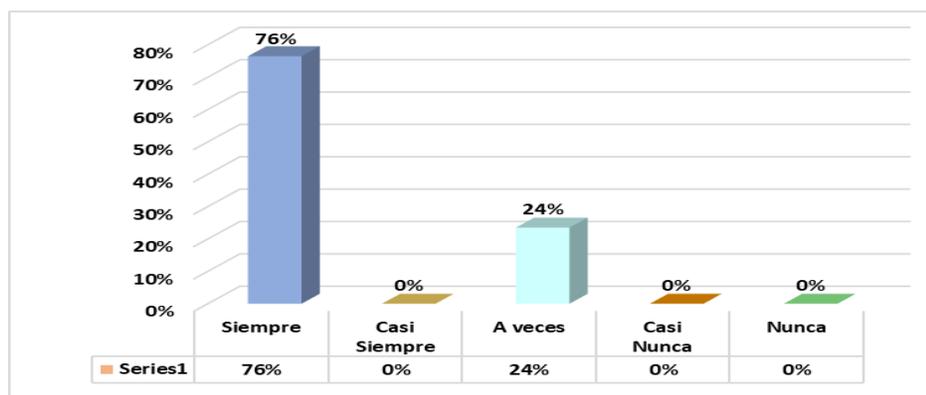
9. ¿Se realizan campañas de información o educación para sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales?

**Tabla 9**  
**Se realizan campañas de información o educación para sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	13	76%
Casi Siempre	0	0%
A veces	4	24%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 11**  
**Se realizan campañas de información o educación para sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 9 y figura N° 11 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 76% indico que siempre se realizan campañas de información o educación para sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales, por otro lado, el 24% indico que a veces se realiza campañas informativas.

10. ¿Se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.)?

**Tabla 10**

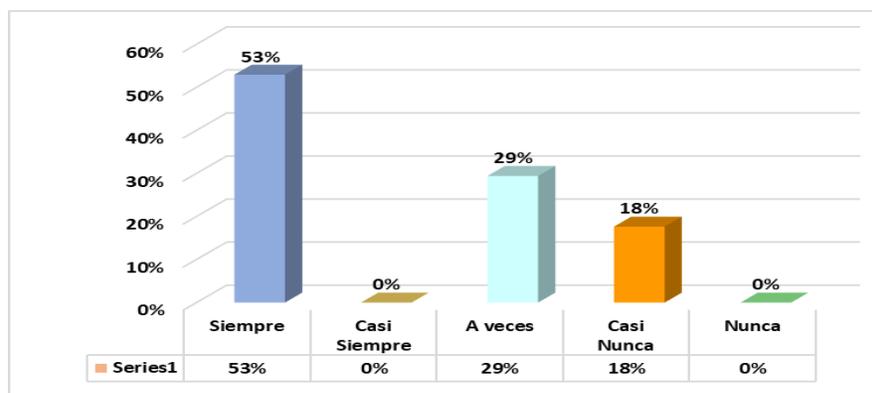
**Se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.)**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	9	53%
Casi Siempre	0	0%
A veces	5	29%
Casi Nunca	3	18%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 12**

**Se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.)**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

## INTERPRETACION:

En la tabla N° 10 y figura N° 12 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 53% indico que siempre se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.), el otro 29% indico que a veces y el 18% indico que casi nunca se ve campañas por parte de la municipalidad.

11. ¿Se realizan actividades de capacitación para el personal municipal encargado de atender al público, con el fin de que puedan brindar información precisa y clara a los contribuyentes?

**Tabla 11**

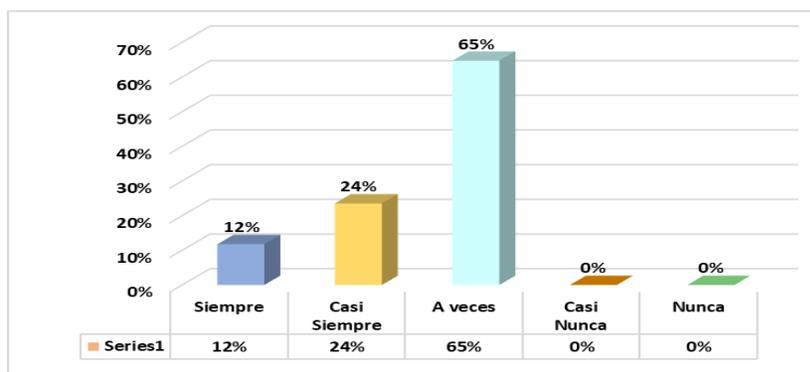
**Se realizan actividades de capacitación para el personal municipal encargado de atender al público, con el fin de que puedan brindar información precisa y clara a los contribuyentes**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	2	12%
Casi Siempre	4	24%
A veces	11	65%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 13**

**Se realizan actividades de capacitación para el personal municipal encargado de atender al público, con el fin de que puedan brindar información precisa y clara a los contribuyentes**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 11 y figura N° 13 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 12% indico que siempre se realizan actividades de capacitación para el personal municipal encargado de atender al público, con el fin de que puedan brindar información precisa y clara a los contribuyentes, el otro 24% indico que casi siempre y el 65% indico que a veces se brinda capacitación al personal municipal encargado de atender al público.

12. ¿Se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales?

**Tabla 12**

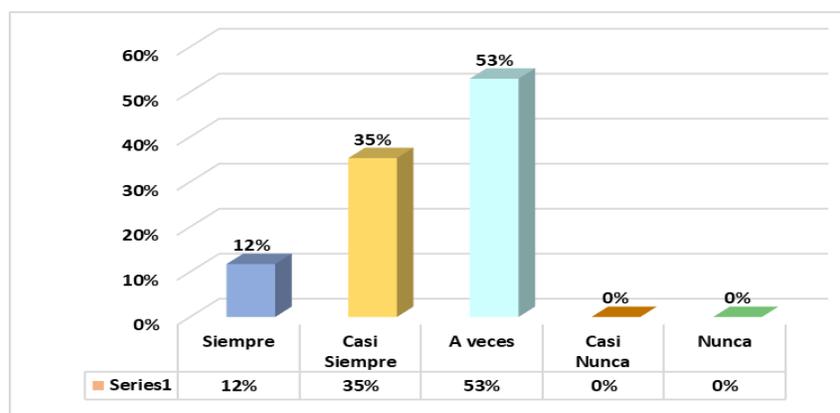
**Se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	2	12%
Casi Siempre	6	35%
A veces	9	53%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 14**

**Se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

### INTERPRETACION:

En la tabla N° 12 y figura N° 14 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 12% indico que siempre se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales, el otro 35% indico que casi siempre y el 53% indico que a veces se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad.

13. ¿Se utiliza canales de comunicación para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la normativa fiscal o en los procedimientos de pago?

**Tabla 13**

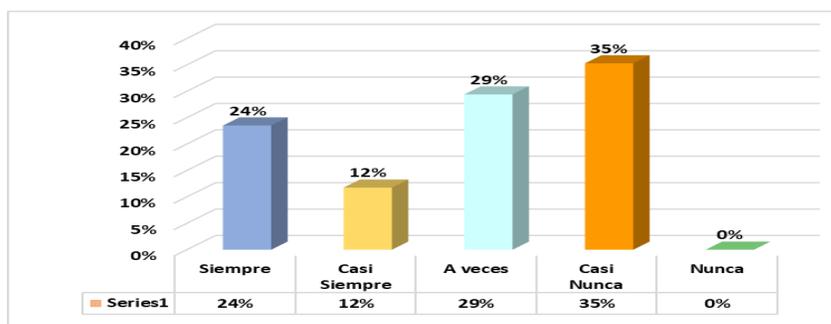
**Se utiliza canales de comunicación para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la normativa fiscal o en los procedimientos de pago**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	4	24%
Casi Siempre	2	12%
A veces	5	29%
Casi Nunca	6	35%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 15**

**Se utiliza canales de comunicación para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la normativa fiscal o en los procedimientos de pago**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 13 y figura N° 15 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 24% indico que siempre se utiliza canales de comunicación para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la normativa fiscal o en los procedimientos de pago, el 29% indico que a veces se utiliza los canales de comunicación y el 35% indico que casi nunca se utilizan estos canales de comunicación para informar a la población.

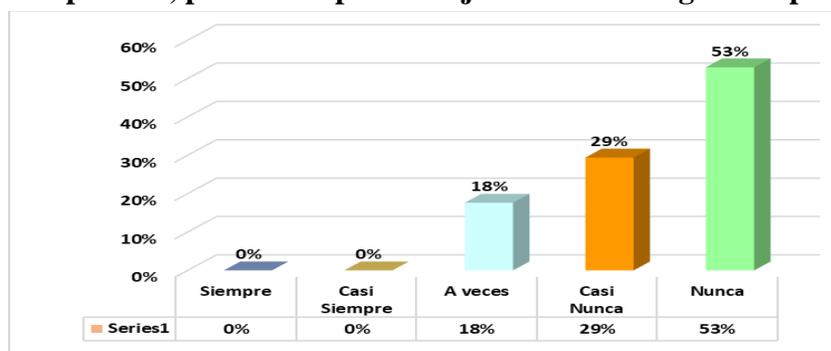
14. ¿Se evalúa la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad, para tener poder mejorar las estrategias adoptadas?

**Tabla 14**  
**Se evalúa la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad, para tener poder mejorar las estrategias adoptadas**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	3	18%
Casi Nunca	5	29%
Nunca	9	53%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 16**  
**Se evalúa la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad, para tener poder mejorar las estrategias adoptadas**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

## INTERPRETACION:

En la tabla N° 14 y figura N° 16 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 18% indico que a veces se evalúa la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad, para tener poder mejorar las estrategias adoptadas, el otro 29% indicó que casi nunca y el 53% indico que nunca se realizó una evaluación para conocer la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad.

### 5.1.2. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable impuestos municipales

15. ¿Los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial?

**Tabla 15**

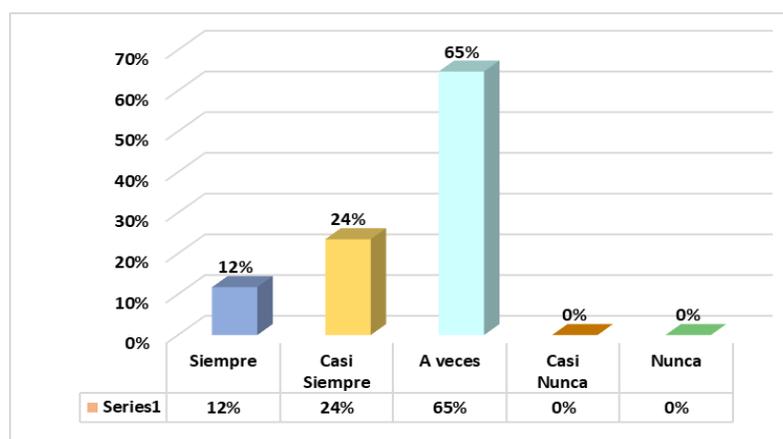
**Los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	2	12%
Casi Siempre	4	24%
A veces	11	65%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 17**

**Los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 15 y figura N° 17 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 12% indico que siempre los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial, por otro lado, el 24% indico que casi siempre y el 65% indico que a veces los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial.

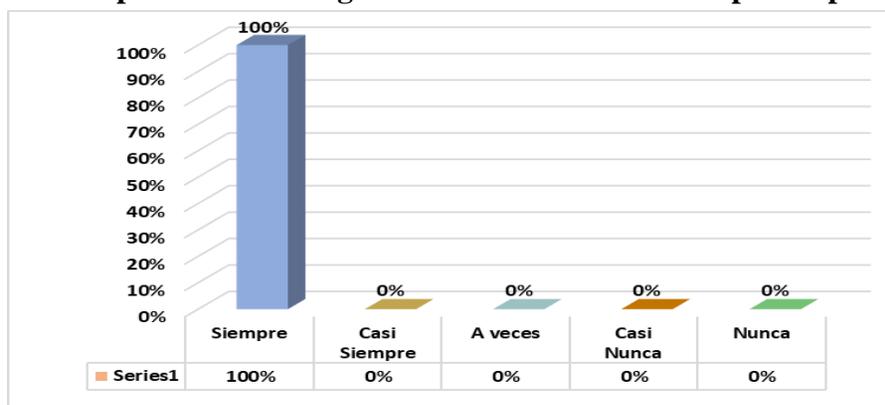
16. ¿La municipalidad se encarga de realizar el cobro del impuesto predial?

**Tabla 16**  
**La municipalidad se encarga de realizar el cobro del impuesto predial**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	17	100%
Casi Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 18**  
**La municipalidad se encarga de realizar el cobro del impuesto predial**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 16 y figura N° 18 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 100% indico que la municipalidad siempre se encarga de realizar el cobro del impuesto predial.

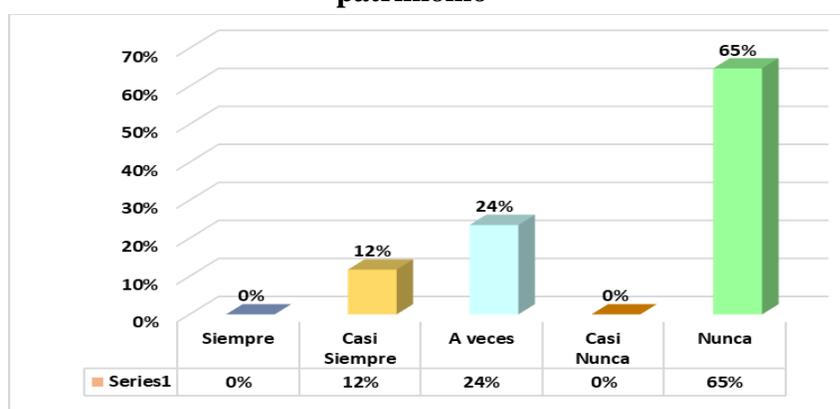
17. ¿Los contribuyentes actualizan voluntariamente su declaración jurada al incrementar su patrimonio?

**Tabla 17**  
**Los contribuyentes actualizan voluntariamente su declaración jurada al incrementar su patrimonio**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	0	0%
Casi Siempre	2	12%
A veces	4	24%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	11	65%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 19**  
**Los contribuyentes actualizan voluntariamente su declaración jurada al incrementar su patrimonio**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 17 y figura N° 19 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 12% indico que los contribuyentes siempre actualizan voluntariamente su declaración jurada al incrementar su patrimonio, por otro lado, el 24% indico que a veces los contribuyentes actualizan su patrimonio y el 65% indico que nunca los contribuyentes actualizan su patrimonio.

18. ¿Se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial?

**Tabla 18**

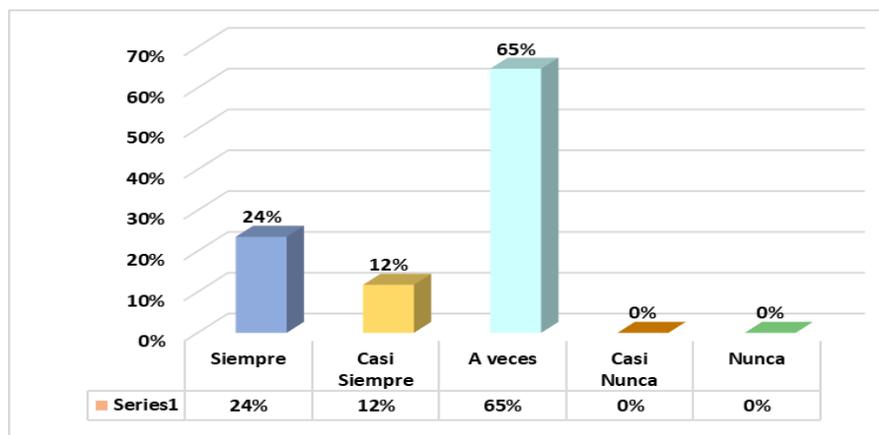
**Se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	4	24%
Casi Siempre	2	12%
A veces	11	65%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 20**

**Se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 18 y figura N° 20 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 65% indico que a veces se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial, el otro 12% indico que casi siempre y el 24% indico que siempre se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial.

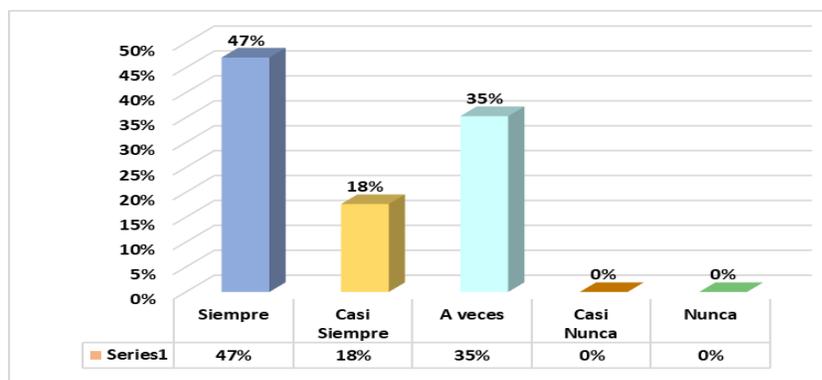
19. ¿La municipalidad actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes?

**Tabla 19**  
**La municipalidad actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	8	47%
Casi Siempre	3	18%
A veces	6	35%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 21**  
**La municipalidad actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 19 y figura N° 21 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 47% indico que la municipalidad siempre actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes, el otro 18% indico que casi siempre la municipalidad actualiza los datos y el otro 35% indico que a veces la municipalidad actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes.

20. ¿La recaudación del Impuesto Predial ha aumentado durante los últimos años debido a las estrategias tomadas para concientizar a la población acerca del pago de impuestos?

**Tabla 20**

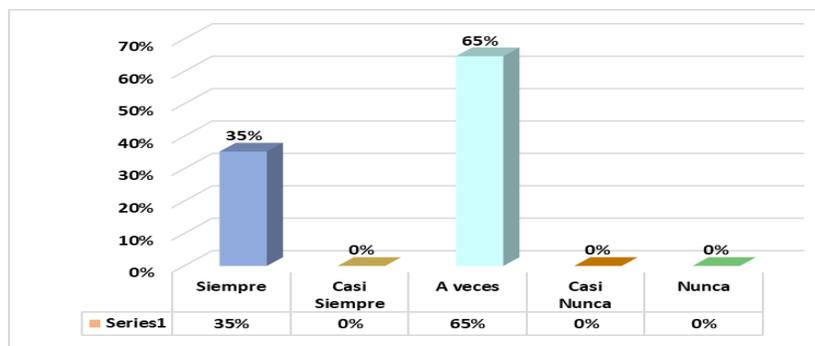
**La recaudación del Impuesto Predial ha aumentado durante los últimos años debido a las estrategias tomadas para concientizar a la población acerca del pago de impuestos**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	6	35%
Casi Siempre	0	0%
A veces	11	65%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 22**

**La recaudación del Impuesto Predial ha aumentado durante los últimos años debido a las estrategias tomadas para concientizar a la población acerca del pago de impuestos**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

## INTERPRETACION:

En la tabla N° 20 y figura N° 22 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 35% indico que la recaudación del Impuesto Predial si ha aumentado durante los últimos años debido a las estrategias tomadas para concientizar a la población acerca del pago de impuestos, por otro lado, el 65% indico que se vio una mejora ligera del incremento en la recaudación de impuestos municipales.

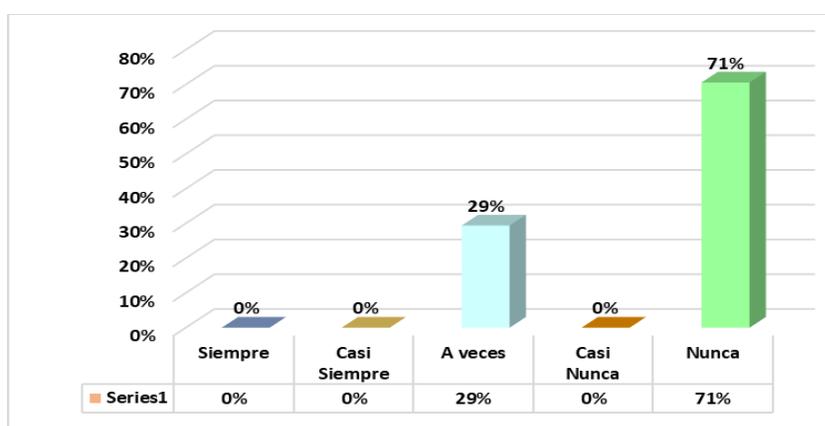
21. ¿Se cumplieron las metas de recaudación en el periodo 2023?

**Tabla 21**  
**Se cumplieron las metas de recaudación en el periodo 2023**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	5	29%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	12	71%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 23**  
**Se cumplieron las metas de recaudación en el periodo 2023**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 21 y figura N° 23 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 71% indicó que no se llegó a cumplir con la meta de recaudación en el año 2023.

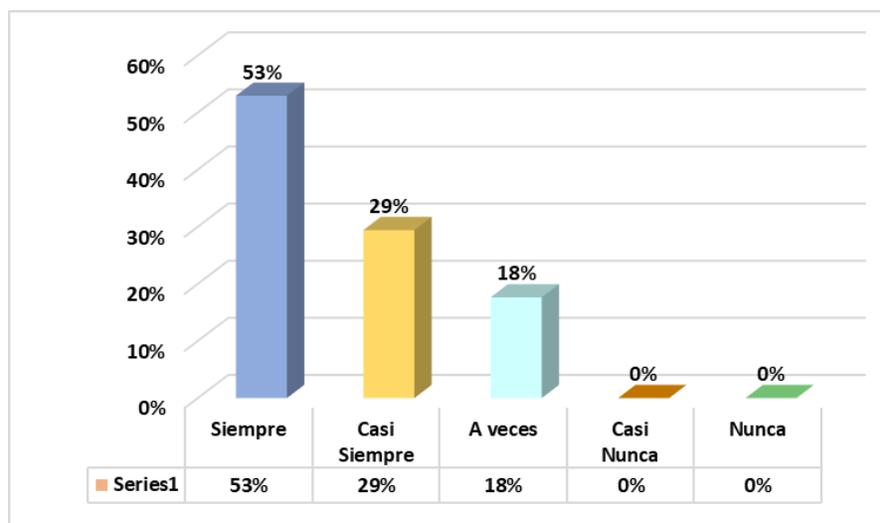
22. ¿Se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala?

**Tabla 22**  
**Se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	9	53%
Casi Siempre	5	29%
A veces	3	18%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 24**  
**Se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 22 y figura N° 24 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 53% indico que siempre se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala, el otro 29% indico que casi siempre y el 18% indico que a veces se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala.

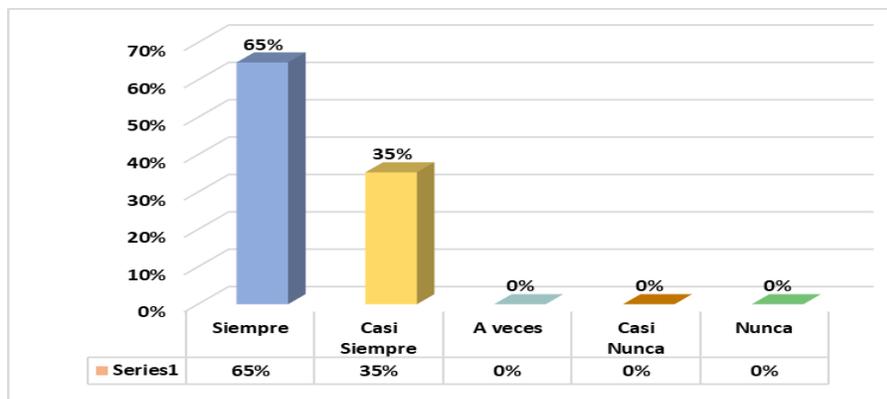
23. ¿Los fondos recaudados a través del impuesto de alcabala se utilizan de manera transparente?

**Tabla 23**  
**Los fondos recaudados a través del impuesto de alcabala se utilizan de manera transparente**

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	11	65%
Casi Siempre	6	35%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 25**  
**Los fondos recaudados a través del impuesto de alcabala se utilizan de manera transparente**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**INTERPRETACION:**

En la tabla N° 23 y figura N° 25 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 65% indico que los fondos recaudados a través del impuesto de alcabala siempre se utilizan de manera transparente y el 35% indico que casi siempre se utilizan de manera transparente.

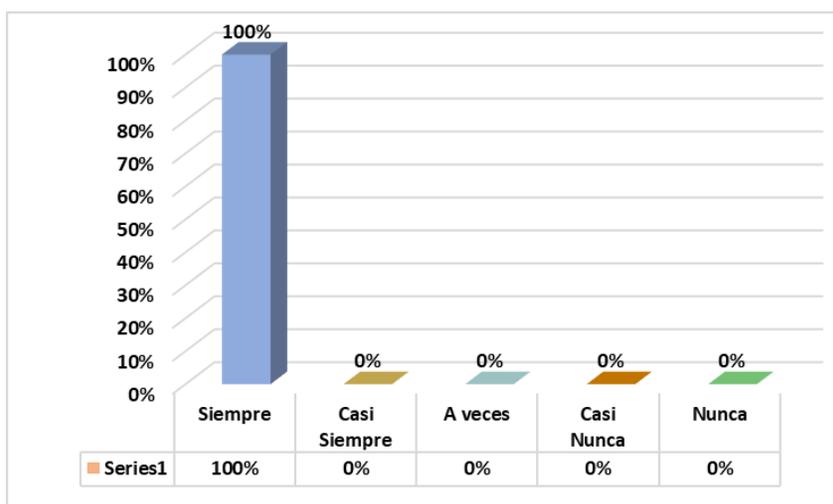
24. ¿La tasa impositiva del impuesto de alcabala está claramente definida y es pública?

**Tabla 24**  
**La tasa impositiva del impuesto de alcabala está claramente definida y es pública**

<b>Respuesta</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Siempre	17	100%
Casi Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

**Figura 26**  
**La tasa impositiva del impuesto de alcabala está claramente definida y es pública**



Fuente: Encuesta aplicada  
Elaboración propia

## INTERPRETACION:

En la tabla N° 24 y figura N° 26 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 100% indico que la tasa impositiva del impuesto de alcabala siempre está claramente definida y es pública.

## 5.2. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

### Hipótesis General

La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, ya que la cultura tributaria es un elemento esencial para garantizar una recaudación de impuestos eficiente y justa. Es importante educar a la ciudadanía sobre su importancia y cómo contribuye al bienestar de la sociedad.

### APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

### Tablas cruzadas

#### Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

##### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de la cultura tributaria * Recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023	17	100,0%	0	0,0%	17	100,0%

### Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

**Tabla cruzada Incidencia de la cultura tributaria\*Recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023**

			Recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023			
			Siempre	Casi siempre	A veces	Total
Incidencia de la cultura tributaria	Siempre	Recuento	7	4	0	11
		% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	63,6%	36,4%	0,0%	100,0%
	Casi siempre	Recuento	0	0	3	3
		% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	A veces	Recuento	0	0	3	3
		% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento	7	4	6	17	
	% dentro de Incidencia de la cultura tributaria	41,2%	23,5%	35,3%	100,0%	

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,000 <sup>a</sup>	4	,002
Razón de verosimilitud	22,074	4	,000
Asociación lineal por lineal	10,969	1	,001
N de casos válidos	17		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,71.

### Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

#### Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,707	,002
N de casos válidos		17	

## **HIPÓTESIS GENERAL**

**Ha:** Hipótesis alterna

**Ho:** Hipótesis Nula

**Ha: La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.**

Ho: La cultura tributaria **NO** incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

**$P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05 \Rightarrow$  se acepta Ha.**

## **ANALISIS.**

**Del resultado obtenido  $P = \text{Sig.} = 0.002 < 0.05$  se comprueba la hipótesis**

## CONCLUSIONES

PRIMERO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, En la tabla N° 12 y figura N° 14 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 12% indico que siempre se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales, el otro 35% indico que casi siempre y el 53% indico que a veces se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad. Se puede concluir que la promoción de la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad no se realiza de manera consistente. Aunque un porcentaje considerable de servidores públicos indicó que se promueve la cultura tributaria a través de actividades culturales o eventos especiales, la mayoría de ellos señaló que esta promoción se lleva a cabo solo ocasionalmente o de manera limitada.

SEGUNDO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 2 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 41% indico que, si se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido, por otro lado, el 24% indico que a veces se concientiza a la población y el otro 24% indico que casi nunca se toma esta acción. Se puede concluir que existe cierto nivel de conciencia tributaria en la población respecto al Impuesto Predial, aunque hay espacio para mejorar. Aproximadamente el 41% de los servidores públicos indicó que se

concientiza a la población acerca del pago de este impuesto como un deber constitucionalmente reconocido, lo cual sugiere que existe un esfuerzo por parte de la municipalidad en esta área.

TERCERO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la actitud tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, En la tabla N° 5 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 53% indico que siempre se lleva a cabo un seguimiento y control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales, el otro 12% indico que casi siempre se realiza esta acción y el 35% indico que a veces. Se puede concluir que existe un nivel significativo de seguimiento y control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales. Aproximadamente el 53% de los servidores públicos indicó que siempre se lleva a cabo este seguimiento y control, lo cual sugiere un esfuerzo constante por parte de la municipalidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CUARTO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 10 y figura N° 12 después de realizada la encuesta a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, el 53% indico que siempre se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.), el otro 29% indico que a veces y el 18% indico que casi nunca se ve campañas por parte de la municipalidad.

Se puede concluir que se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes, aunque hay margen de mejora en este aspecto. Aproximadamente el 53% de los servidores públicos indicó que siempre se llevan a cabo estos programas, lo cual sugiere un esfuerzo por parte de la municipalidad para educar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias y la importancia del pago de impuestos.

## RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda que el titular y al jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acomayo fortalezca sus estrategias de promoción de la cultura tributaria de manera más consistente y efectiva. Esto podría lograrse mediante la implementación de campañas de sensibilización y educación tributaria continuas, así como la organización de actividades culturales y eventos especiales que refuercen la importancia del pago de impuestos en la comunidad. Además, se podría considerar la implementación de incentivos para aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias de manera puntual y transparente.

SEGUNDO: Se recomienda que el titular y al jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acomayo organice actividades de concientización y promoción del pago del impuesto predial, brindar incentivos y facilidades de pago a contribuyentes responsables y ser justos con el cobro igualitario, además de digitalizar los canales de pago y acceso a la información pública.

TERCERO: Se recomienda que el titular y al jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acomayo continúe fortaleciendo sus acciones de seguimiento y control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales. Esto podría lograrse mediante la implementación de sistemas de información y tecnología que faciliten el seguimiento de los contribuyentes, así como la capacitación continua del personal encargado de estas tareas.

CUARTO: Se recomienda que el titular y al jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acomayo fomente en las instituciones educativas la importancia de los tributos y los valores para que así las futuras generaciones tengan una conciencia de que el pago de impuestos ayuda a la municipalidad y por ende tenga mayores ingresos y que ofrece mejores servicios a la población.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Alva Matteucci, M. (2022). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. *LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf>
- Anchaluisa Barona, D. J. (2016). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/19779>
- Auria Guiracocha, V. E. (2016). Las sanciones tributarias y su incidencia en la recaudación del Ecuador 2007-2015. *Las sanciones tributarias y su incidencia en la recaudación del Ecuador 2007-2015*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13398>
- Bolívar Huanca, B., & Taiña Chipana, L. M. (2021). La cultura tributaria de los contribuyentes y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019. *La cultura tributaria de los contribuyentes y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4328>

Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Colombia: Norma.

Cárdenas Rojas, G. R. (2021). LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. *LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.*

Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307#:~:text=La%20conciencia%20tributaria%20implica%20que,desde%20el%20sistema%20educativo%20b%C3%A1sico.>

Chavez, M. C., & Tadeo, V. E. (2014). *Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]*. Repositorio Institucional.

Choque Valenzuela, E. (2017). Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco- 2017. *Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco- 2017.* Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20008>

Cornejo Espinoza, S. A. (2017). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú.* Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/14553>

Cusi Calvo, B. A. (2020). La capacidad de recaudación de los impuestos municipales y su efecto en la gestión edil de la municipalidad distrital de San Sebastián. *La capacidad de*

*recaudación de los impuestos municipales y su efecto en la gestión edil de la municipalidad distrital de San Sebastián*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3792>

De La Cruz Soto, M. J. (s.f.). La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017. *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/482>

Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada*. Lima: Moshera S.R.L.

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .

Gamarra, R. (2019). *Cultura tributaria y la recaudación de impuestos en los comerciantes Informales del mercador mayorista de la ciudad de Pucallpa, año 2019, [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada de Pucallpa]*. Repositorio Institucional.

García Fernando, M. (1977). *el analisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.

García Rodríguez, D. A. (2016). Calidad de atención al contribuyente y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, 2016. *Calidad de atención al contribuyente y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, 2016*. Obtenido de <http://repositorio.unam.edu.pe/handle/UNAM/26>

Govea Andrade, F. K. (2015). La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil. *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>

- Grupo Verona. (2018). Los Derechos del Contribuyente. *Los Derechos del Contribuyente*.  
Obtenido de <https://www.grupoverona.pe/los-derechos-del-contribuyente/>
- Gunsha Tigrero, J. E. (2016). Cultura tributaria en el sector de los emprendedores de la ciudad de Guayaquil. *Cultura tributaria en el sector de los emprendedores de la ciudad de Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13829>
- Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Huanca López, D. L. (2022). Evasión tributaria y los ingresos tributarios en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi periodo 2018-2019. *Evasión tributaria y los ingresos tributarios en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi periodo 2018-2019*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4665>
- Ladrón de Guevara Franco, A., & Apaza Mendoza , J. (2018). La condonación tributaria del impuesto predial, influencia en la recaudación de la municipalidad distrital de wanchaq periodo 2016. *La condonación tributaria del impuesto predial, influencia en la recaudación de la municipalidad distrital de wanchaq periodo 2016*. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1720>
- Ley de Tributación Municipal. (2004). DECRETO LEGISLATIVO N° 776. *DECRETO LEGISLATIVO N° 776*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributaci%C3%B3n\\_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)
- Ley Orgánica de Municipalidades. (s.f.). Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 .
- Municipalidad de Tiabaya. (2021). TRIBUTOS MUNICIPALES. *TRIBUTOS MUNICIPALES*.

Paredes Floril, P. R. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012. *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6881>

Sampieri, H. (2014).

SAT. (2022). Cultura Tributaria. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Serrano Beizaga, C. E., & Soto Villena, M. F. (2021). Arbitrios municipales y estrategias de cobranza en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco periodo 2018. *Arbitrios municipales y estrategias de cobranza en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco periodo 2018*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4440>

Solano Guerra, H. (2018). Cultura tributaria y cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2017. *Cultura tributaria y cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2017*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1559>

Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la*. Congreso de la Republica.

SUNAT. (2010). *Resolucion de superintendencia*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>

Sunat. (2017). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/>

SUNAT. (2020). Glosario de terminos sobre cultura tributaria y aduanera. *Glosario de terminos sobre cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de

file:///C:/Users/USER/Desktop/TESIS%20TRABAJADAS/A%C3%B1o%202024/TESIS  
%20PREGRADO/7/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf

Superintendencia de Administracion Tributaria. (2022). Cultura Tributaria. *Cultura Tributaria*.

Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

**ANEXOS**  
**ANEXO N° 01**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, PERIODO 2023”**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023, ya que la cultura tributaria es un elemento esencial para garantizar una recaudación de impuestos eficiente y justa. Es importante educar a la ciudadanía sobre su importancia y cómo contribuye al bienestar de la sociedad.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>X. CULTURA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <p>X.1 Conciencia Tributaria</p> <p>X.2 Actitud Tributaria</p> <p>X.3 Educación Tributaria</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>La población del presente trabajo de investigación está compuesta por la Gerencia Municipal, Unidad de contabilidad, Unidad de tesorería, Unidad de administración tributaria y la Gerencia de desarrollo social y servicios públicos municipales de la Municipalidad Provincial de Acomayo.</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicada</li> </ul> <p><b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantitativo</li> </ul> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptivo – explicativo</li> </ul> <p><b>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta</li> </ul>
<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) Determinar de qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.</p>			<p><b>MUESTRA</b></p>	<p><b>INSTRUMENTOS</b></p>

b) ¿De qué manera la actitud tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?

c) ¿De qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023?

b) Determinar de qué manera la actitud tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

c) Determinar de qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICOS**

a) La conciencia tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

b) La actitud tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

c) La educación tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Acomayo, periodo 2023.

### **VARIABLE DEPENDIENTE Y. RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

#### **DIMENSIONES**

Y.1 Impuesto predial  
Y.2 Impuesto de Alcabala

La muestra será no probabilística ya que se tomará el total de la población que son 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

### **PROCESAMIENTO DE DATOS**

- Cuestionarios
- Microsoft Office Word.
- Microsoft Office Excel.
- IBM SPSS Statistics 21

**ANEXO N° 02**  
**ENCUESTA N° 01**

**Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, PERIODO 2023**”; al respecto, se le pide a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

**DATOS GENERALES:**

a) Edad:  años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

**GRADO DE INSTRUCCIÓN:**

a) Primaria

b) Secundaria Incompleta

c) Secundaria Completa

d) Superior Incompleto

e) Superior Completo

1. ¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

2. ¿Se concientiza a la población acerca del pago del Impuesto Predial que es un deber constitucionalmente reconocido?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

3. ¿En el periodo 2023 en alguna oportunidad se organizó una capacitación por parte de la SUNAT para los servidores públicos del área tributaria de la municipalidad de Acomayo?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

4. ¿Se realiza proyectos en beneficio de la población de Acomayo con los impuestos recaudados por concepto de impuesto predial e impuesto de alcabala?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

5. ¿Se lleva a cabo algún tipo de seguimiento o control para identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones de pago de impuestos municipales?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

6. ¿Se toma medidas para incentivar el cumplimiento voluntario de los impuestos municipales?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

7. ¿Se ofrecen opciones de pago flexibles para los contribuyentes, como pagos en cuotas o descuentos por pronto pago?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

8. ¿Existen acuerdos de pago en casos de dificultades económicas para que los contribuyentes puedan solicitar prórrogas?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

9. ¿Se realizan campañas de información o educación para sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

10. ¿Se llevan a cabo programas de educación tributaria dirigidos a diferentes grupos de contribuyentes (por ejemplo, propietarios de viviendas, comerciantes, etc.)?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

11. ¿Se realizan actividades de capacitación para el personal municipal encargado de atender al público, con el fin de que puedan brindar información precisa y clara a los contribuyentes?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

12. ¿Se promueve la cultura tributaria y la importancia del pago de impuestos en la comunidad a través de actividades culturales o eventos especiales?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca

e) Nunca

13. ¿Se utiliza canales de comunicación para mantener informados a los contribuyentes sobre cambios en la normativa fiscal o en los procedimientos de pago?

a) Siempre ( )

b) Casi siempre ( )

c) A veces ( )

d) Casi nunca

e) Nunca

14. ¿Se evalúa la efectividad de las acciones de educación tributaria llevadas a cabo por la municipalidad, para tener poder mejorar las estrategias adoptadas?

a) Siempre ( )

b) Casi siempre ( )

c) A veces ( )

d) Casi nunca

e) Nunca

**ANEXO N° 03**  
**ENCUESTA N° 02**

**Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, PERIODO 2023**”; al respecto, se le pide a los 17 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Acomayo, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

**DATOS GENERALES:**

a) Edad:  años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

**GRADO DE INSTRUCCIÓN:**

a) Primaria

b) Secundaria Incompleta

c) Secundaria Completa

d) Superior Incompleto

e) Superior Completo

1. ¿Los contribuyentes cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

2. ¿La municipalidad se encarga de realizar el cobro del impuesto predial?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

3. ¿Los contribuyentes actualizan voluntariamente su declaración jurada al incrementar su patrimonio?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

4. ¿Se verifica la veracidad de la declaración jurada de los contribuyentes respecto al impuesto predial?
- a) Siempre ( )
  - b) Casi siempre ( )
  - c) A veces ( )
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
5. ¿La municipalidad actualiza los datos físicos y rústicos de los inmuebles de los contribuyentes?
- a) Siempre ( )
  - b) Casi siempre ( )
  - c) A veces ( )
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
6. ¿La recaudación del Impuesto Predial ha aumentado durante los últimos años debido a las estrategias tomadas para concientizar a la población acerca del pago de impuestos?
- a) Siempre ( )
  - b) Casi siempre ( )
  - c) A veces ( )
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca

7. ¿Se cumplieron las metas de recaudación en el periodo 2023?
- a) Siempre ( )
  - b) Casi siempre ( )
  - c) A veces ( )
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
8. ¿Se aplican medidas de control y fiscalización para asegurar el correcto cobro del impuesto de alcabala?
- a) Siempre ( )
  - b) Casi siempre ( )
  - c) A veces ( )
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
9. ¿Los fondos recaudados a través del impuesto de alcabala se utilizan de manera transparente?
- a) Siempre ( )
  - b) Casi siempre ( )
  - c) A veces ( )
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
10. ¿La tasa impositiva del impuesto de alcabala está claramente definida y es pública?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) A veces ( )
- d) Casi nunca
- e) Nunca

**ANEXO N° 04****MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE  
CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		<b>Escala de validación</b>				
<b>1</b>	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
<b>2</b>	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
<b>3</b>	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
<b>4</b>	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
<b>5</b>	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
<b>6</b>	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
<b>7</b>	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....

ANEXO N° 05 – Consulta Amigable.



Consulta Amigable de Ingresos  
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

miércoles, 20 de noviembre del 2024

**Navegador** | Reinciar | Exportar | Año **2023** ▼

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?		¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?			
	Municipalidad	Fuente	Rubro	Genérica	Trimestre	Mes	
▲ TOTAL					73,292,214,495	96,006,449,082	106,309,439,897
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES					25,117,221,373	40,030,482,398	42,563,678,457
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES					25,117,221,373	40,007,054,554	42,540,041,645
▲ Departamento 08: CUSCO					3,742,531,730	5,508,931,789	5,638,824,407
Provincia					PIA	PIM	Recaudado
<input type="radio"/> 0801: CUSCO					475,110,686	652,758,024	711,607,196
<input checked="" type="radio"/> 0802: ACOMAYO					45,037,385	64,152,304	62,221,852
<input type="radio"/> 0803: ANTA					112,734,893	161,450,982	159,610,857
<input type="radio"/> 0804: CALCA					148,977,101	204,583,464	202,223,344
<input type="radio"/> 0805: CANAS					80,135,394	105,165,767	102,478,595
<input type="radio"/> 0806: CANCHIS					146,589,274	191,474,285	184,298,291
<input type="radio"/> 0807: CHUMBIVILCAS					189,484,025	358,580,384	356,646,940
<input type="radio"/> 0808: ESPINAR					267,081,801	409,858,099	466,103,485
<input type="radio"/> 0809: LA CONVENCION					1,711,388,150	2,582,561,905	2,610,352,457
<input type="radio"/> 0810: PARURO					56,519,555	84,321,338	74,449,326
<input type="radio"/> 0811: PAUCARTAMBO					140,664,411	212,660,265	214,849,539
<input type="radio"/> 0812: QUISPICANCHIS					236,791,854	289,686,810	289,367,441
<input type="radio"/> 0813: URUBAMBA					132,017,201	191,678,162	204,615,085

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 19 de noviembre de 2024.

Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acomayo - Cusco



Consulta Amigable de Ingresos  
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

miércoles, 20 de noviembre del 2024

**Navegador**  
 Reiniciar Exportar Año 2023

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?		¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?				
	Fuente	Rubro		Trimestre	Mes			
▲ TOTAL			Genérica			73,292,214,495	96,006,449,082	106,309,439,897
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES						25,117,221,373	40,030,482,398	42,563,678,457
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES						25,117,221,373	40,007,054,554	42,540,041,645
▲ Departamento 08: CUSCO						3,742,531,730	5,508,931,789	5,638,824,407
▲ Provincia 0802: ACOMAYO						45,037,385	64,152,304	62,221,852
Municipalidad				PIA	PIM	Recaudado		
<input checked="" type="radio"/> 080201-300692: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO				9,688,890	13,695,335	13,318,055		
<input type="radio"/> 080202-300693: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA				5,130,129	7,985,602	7,762,421		
<input type="radio"/> 080203-300694: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS				3,822,127	4,484,540	4,488,610		
<input type="radio"/> 080204-300695: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOSOC LLACTA				3,734,614	5,060,266	4,985,802		
<input type="radio"/> 080205-300696: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI				12,710,213	15,649,755	15,145,526		
<input type="radio"/> 080206-300697: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN				3,002,413	8,593,391	8,351,614		
<input type="radio"/> 080207-300698: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA				6,948,999	8,683,415	8,169,825		

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 19 de noviembre de 2024.

## Recursos Determinados e Impuestos Municipales de la Municipalidad Provincial de Acomayo - Cusco



### Consulta Amigable de Ingresos Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

miércoles, 20 de noviembre del 2024

**Navegador** | Reiniciar | Exportar | Año: 2023

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación? Rubro	¿Cómo se estructura la recaudación? Genérica	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
			Trimestre	Mes	
▲ TOTAL			73,292,214,495	96,006,449,082	106,309,439,897
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			25,117,221,373	40,030,482,398	42,563,678,457
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			25,117,221,373	40,007,054,554	42,540,041,645
▲ Departamento 08: CUSCO			3,742,531,730	5,508,931,789	5,638,824,407
▲ Provincia 0802: ACOMAYO			45,037,385	64,152,304	62,221,852
▲ Municipalidad 080201-300692: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO			9,688,890	13,695,335	13,318,055
<b>Fuente de Financiamiento</b>			<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Recaudado</b>
<input type="radio"/> 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			70,000	874,474	874,473
<input type="radio"/> 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			0	663,904	653,276
<input checked="" type="radio"/> 5: RECURSOS DETERMINADOS			9,618,890	12,156,957	11,790,306

**Notas**

- Los montos están en Soles
- La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 19 de noviembre de 2024.



### Consulta Amigable de Ingresos Presupuesto y Ejecución de Ingresos

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

miércoles, 20 de noviembre del 2024

**Navegador** | Reiniciar | Exportar | Año: 2023

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación? Tipo de Recurso	¿Cómo se estructura la recaudación? Genérica	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
			Trimestre	Mes	
▲ TOTAL			73,292,214,495	96,006,449,082	106,309,439,897
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			25,117,221,373	40,030,482,398	42,563,678,457
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			25,117,221,373	40,007,054,554	42,540,041,645
▲ Departamento 08: CUSCO			3,742,531,730	5,508,931,789	5,638,824,407
▲ Provincia 0802: ACOMAYO			45,037,385	64,152,304	62,221,852
▲ Municipalidad 080201-300692: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO			9,688,890	13,695,335	13,318,055
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS			9,618,890	12,156,957	11,790,306
<b>Rubro</b>			<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Recaudado</b>
<input type="radio"/> 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			3,221,939	3,712,751	3,712,751
<input checked="" type="radio"/> 08: IMPUESTOS MUNICIPALES			13,800	101,624	101,623
<input type="radio"/> 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			6,383,151	8,342,582	7,975,931

**Notas**

- Los montos están en Soles
- La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 19 de noviembre de 2024.

# Impuesto Predial y Alcabala de la Municipalidad Provincial de Acomayo - Cusco



## Consulta Amigable de Ingresos Presupuesto y Ejecución de Ingresos

miércoles, 20 de noviembre del 2024

¿Quién realiza la recaudación?		¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
		Tipo de Recurso	Detalle Específica	Trimestre	Mes	
<b>TOTAL</b>				73,292,214,495	96,006,449,082	106,309,439,897
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				25,117,221,373	40,030,482,398	42,563,678,457
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES				25,117,221,373	40,007,054,554	42,540,041,645
▲ Departamento 08: CUSCO				3,742,531,730	5,508,931,789	5,638,824,407
▲ Provincia 0802: ACOMAYO				45,037,385	64,152,304	62,221,852
▲ Municipalidad 080201-300692: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO				9,688,890	13,695,335	13,318,055
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS				9,618,890	12,156,957	11,790,306
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES				13,800	101,624	101,623
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS				5,800	40,273	39,973
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD				5,500	39,973	39,973
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE				5,500	35,926	35,926
<b>Específica</b>				<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Recaudado</b>
○ 1: PREDIAL				5,000	32,911	32,911
○ 2: ALCABALA				500	3,015	3,015

### Notas

- Los montos están en **Soles**.
- La consulta se actualiza una vez al día. **Última fecha de actualización: 19 de noviembre de 2024.**

Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Acomayo - Cusco.



**Consulta Amigable de Ingresos**  
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

miércoles, 20 de noviembre del 2024

Navegador					
		Año 2023 ▾			
¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación? Tipo de Recurso	¿Cómo se estructura la recaudación? Detalle Específica	¿Cuándo se hizo la recaudación? Trimestre		
▲ TOTAL			73,292,214,495 96,006,449,082 106,309,439,897		
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			25,117,221,373 40,030,482,398 42,563,678,457		
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			25,117,221,373 40,007,054,554 42,540,041,645		
▲ Departamento 08: CUSCO			3,742,531,730 5,508,931,789 5,638,824,407		
▲ Provincia 0802: ACOMAYO			45,037,385 64,152,304 62,221,852		
▲ Municipalidad 080201-300692: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO			9,688,890 13,695,335 13,318,055		
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS			9,618,890 12,156,957 11,790,306		
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES			13,800 101,624 101,623		
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			5,800 40,273 39,973		
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD			5,500 39,973 39,973		
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE			5,500 35,926 35,926		
▲ Específica 1: PREDIAL			5,000 32,911 32,911		
Mes			PIA	PIM	Recaudado
<input type="radio"/>	1: 'Enero				1,909
<input type="radio"/>	2: 'Febrero				980
<input type="radio"/>	3: 'Marzo				1,931
<input type="radio"/>	4: 'Abril				11,223
<input type="radio"/>	5: 'Mayo				2,851
<input type="radio"/>	6: 'Junio				2,345
<input type="radio"/>	7: 'Julio				1,039
<input type="radio"/>	8: 'Agosto				2,119
<input type="radio"/>	9: 'Setiembre				868
<input type="radio"/>	10: 'Octubre				888
<input type="radio"/>	12: 'Diciembre				6,756

Recaudación del Impuesto a la Alcabala de la Municipalidad Provincial de Acomayo - Cusco.



Consulta Amigable de Ingresos  
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

miércoles, 20 de noviembre del 2024

Navegador

Reiniciar Exportar Año 2023

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación? Tipo de Recurso	¿Cómo se estructura la recaudación? Detalle Específica	¿Cuándo se hizo la recaudación? Trimestre		
▲ TOTAL			73,292,214,495	96,006,449,082	106,309,439,897
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			25,117,221,373	40,030,482,398	42,563,678,457
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			25,117,221,373	40,007,054,554	42,540,041,645
▲ Departamento 08: CUSCO			3,742,531,730	5,508,931,789	5,638,824,407
▲ Provincia 0802: ACOMAYO			45,037,385	64,152,304	62,221,852
▲ Municipalidad 080201-300692: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO			9,688,890	13,695,335	13,318,055
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS			9,618,890	12,156,957	11,790,306
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES			13,800	101,624	101,623
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			5,800	40,273	39,973
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD			5,500	39,973	39,973
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE			5,500	35,926	35,926
▲ Específica 2: ALCABALA			500	3,015	3,015
		Mes	PIA	PIM	Recaudado
<input type="radio"/>		1: 'Enero			0
<input type="radio"/>		8: 'Agosto			3,015
<input type="radio"/>		12: 'Diciembre			0

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 19 de noviembre de 2024.

## ANEXO N° 06 – Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Por una gestión productiva, concertada y participativa*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2023-CM-MPA/A.

Acomayo, 02 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO.- Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014-2023, de fecha 26 de julio del 2023, bajo la Presidencia del Señor Alcalde HERBERT LUNA FERNANDEZ y la asistencia de los señores Regidores; DUNKER YLLA DIAZ, NELIDA COLLANTES CANDIA, YESSIKA SOLIS FIGUEROA, YOVELYN HACHAPUMA SONCCO y SIOBHAN ELISA SOLIS OCHOA, dentro de la estación de otros puntos se encuentra el Proveído N° 7070 de Gerencia Municipal, de fecha 20 de julio del 2023, que contiene la propuesta de Ordenanza Municipal que establece "BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTIA Y CAMPAÑA DE DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO EN EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, en el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Estado, dispone: Principio De Legalidad - los tributos se crean, modifican, derogan o se establecen una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, asimismo; el segundo párrafo del artículo 40° de la antes citada Ley, establece que mediante ordenanzas, crean, modifican suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el Segundo párrafo del artículo IV del Título Preliminar del TUO - código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013 EF, respecto al PRINCIPIO DE LEGALIDAD - Reserva de la Ley, establece "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el artículo 41° del Código Tributario establece respecto de la condonación que: la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren;

Que, mediante Informe N° 103-2023/UATR-MPA, de fecha 19 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria- RENTAS, C.P.C. Sonia

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Por una gestión productiva, concertada y participativa*



Hilaria Morocco Yupanqui, solicita la aprobación de Ordenanza Municipal "BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTIA Y CAMPAÑA DE DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO EN EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR", cuyo objetivo es mejorar la recaudación en materia tributaria que propone condonar en un 100% el interés moratorio, multas tributarias y reajustes, ya que hay deudas por cobrar desde el año 2014 hasta el presente año, cuyo monto hasta el 31 de diciembre asciende a S/ 94,589.77 soles incluyendo el interés moratorio; asimismo la aprobación del requerimiento para el desarrollo de la campaña tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	UND MED	PRECIO UNIT								CANT.	COSTO TOTAL
			JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
PUBLICIDAD RADIAL RADIO EMISORA WATAMARCA, ACOMAYO Y WILLAQ	UNIDAD	400.00	X	X	X	X	X	X	3	2400.00	
BANNER DE 1.40X1.12 SEGUN MODELO	UNIDAD	70.00	X						1	70.00	
CASACA 100% IMPERMEABLE DE COSTURA TERMOSELLADA DOBLE CIERRE DE SEGURIDAD CON CREMALLERA)	UNIDAD	200.00	X						8	1600.00	
BANNER DE 3.00X1 SEGUN MODELO	UNIDAD	150.00	X						2	150.00	
SOMBREROS EN TELA-SEGUN MODELO	DOCENA	300.00	X						10	3000.00	
BOLSA ECOLOGICA EN TELA ALGODON	DOCENA	300.00	X						10	3000.00	
LOCACION DE SERVICIOS	SERVICIO	2000.00	X	X	X	X	X	X	2	24000.00	
ACTUALIZACION SOFTWARE SISTEMA TRIBUTARIO	SERVICIO	3500.00	X							3500.00	
IMPRESION PAPEL SEGUN MODELO	MILLAR	350.00	X						5	1750.00	

Que, mediante Opinión Legal N° 38-2023-VCHF/MPA, de fecha 20 de julio del 2023, el Asesor Legal de la MPA, Abg. Vladimir Chilo Farfán, remite opinión legal y Opina que debe ser APROBADO por Acuerdo Concejo Municipal, en merito a los extremos del Informe N° 103-2023/UATR-MPA;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023 de fecha 26 de julio del 2023, dentro de la estación de otros puntos se encuentra el Informe N° 103-2023/UATR-MPA, de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria- RENTAS, C.P.C. Sonia Hilaria Morocco Yupanqui, solicita la aprobación de Ordenanza Municipal "BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTIA Y CAMPAÑA DE DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO EN EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR", asimismo; la aprobación del requerimiento para el desarrollo de la campaña tributaria, concluida la lectura del expediente administrativo, finalmente puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que después de la deliberación, análisis y debate, finalmente deciden tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Por una gestión productiva, concertada y participativa*



SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTIA Y CAMPAÑA DE DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO EN EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESESTIMAR,** el requerimiento para el desarrollo de la campaña tributaria, siendo que la Oficina de Administración Tributaria - Rentas deba de reformularlo en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER;** que la Unidad de Comunicación y Relaciones Publicas publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO  
ALCALDE  
Herbert Luna Fernandez  
DNI. 24283029

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
OFF  
OAT  
Archivo

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Por una gestión productiva, concertada y participativa*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPA/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO,  
REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

**VISTOS.-** Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 092-2023-CM-MPA/A. del 02 de agosto del 2023, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTIA Y CAMPAÑA DE DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO EN EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR en el Distrito de Acomayo, y:

CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Estado, dispone: Principio De Legalidad - los tributos se crean, modifican, derogan o se establecen una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley:

**Que**, el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, asimismo; el segundo párrafo del artículo 40° de la antes citada Ley, establece que mediante ordenanzas, crean, modifican suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley;

**Que**, el Segundo párrafo del artículo IV del Título Preliminar del TUO - código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013 EF, respecto al PRINCIPIO DE LEGALIDAD - Reserva de la Ley, establece "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

**Que**, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por decreto supremo N° 133-2013-EF, en el artículo 28° señala que la Administración Tributaria tiene atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses. Asimismo;

**Que**, el artículo 41° del Código Tributario establece respecto de la condonación que: la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Por una gestión productiva, concertada y participativa*



condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administran;

**Que**, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 092-2023-CM-MPA/A, del 02 de agosto del 2023, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTIA Y CAMPAÑA DE DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO EN EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR en el Distrito de Acomayo.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2023, se sometió a debate y por UNANIMIDAD de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTIA Y CAMPAÑA DE DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO EN EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR.

### ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD

La presente Ordenanza Municipal, tiene como finalidad reducir los niveles de morosidad de las deudas tributarias, al mismo tiempo establecer beneficios tributarios y no tributarios sobre las deudas tributarias para el pago del impuesto predial y el impuesto vehicular en el Distrito de Acomayo.

La presente Ordenanza, tiene como finalidad que los contribuyentes puedan presentar y actualizar su declaración jurada del impuesto predial, en caso de haber realizado compra-venta del predio, declaratoria de herederos, donación, independización de la propiedad y actualización de datos personales. Asimismo, haya realizado construcciones de muros perimétricos o cercos, construcciones nuevas, tanques elevados, piscinas entre otros

### ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETIVO

La presente Ordenanza, tiene por objetivo otorgar beneficios tributarios y no tributarios que permita a los contribuyentes (personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, personas jurídicas, pensionistas y adulto mayor) del Distrito de Acomayo, en el cumplimiento de sus deudas tributarias cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones.

Podrán acogerse a la presente Ordenanza, aquellos deudores tributarios que tengan la condición de omisos que no han cumplido con presentar su declaración jurada anual del impuesto predial y el impuesto vehicular en los plazos de Ley de igual forma, los sub valuadores que, habiendo presentado su declaración jurada anual del impuesto predial, han omitido declarar uno o más predios, características o modificación de características en su(s) predio(s) que impliquen el aumento del valor de autoevaluó del(los) mismo(s).

### ARTÍCULO TERCERO.- FORMA DE PAGO

Los contribuyentes que se acojan a los beneficios, podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias, solo al contado cancelando el monto total

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Por una gestión productiva, concertada y participativa*



de la deuda tributaria vencida al 31 de diciembre del año 2022 y parte del año 2023, con cuyo fin, la Unidad de Administración Tributaria-Rentas otorgará el reporte del estado de cuenta.



## ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS

**APROBAR** el beneficio de amnistia del 100% de los intereses moratorios y reajustes de los impuestos municipales: Impuesto Predial y el Impuesto Vehicular, generados por el incumplimiento o no pago de las deudas tributarias existentes y deudas vencidas hasta el año 2022 y parte del año 2023, la misma dirigida para todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Acomayo.



**PROBAR** la condonación del 100% del monto de la multa tributaria por no presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial y el Impuesto Vehicular dentro del plazo legal.

## ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA

Los contribuyentes se podrán acoger a los beneficios tributarios desde el día siguiente de su Publicación al 31 de diciembre del 2023, vencido el plazo la administración procederá a la cobranza de los intereses moratorios y la aplicación de las sanciones administrativas deudos reajustados a la fecha de pago.



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.- ENCARGAR** a la Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- ENCARGAR** a Relaciones Públicas la difusión de la presente ordenanza en castellano y quechua, por los medios de comunicación masivos del distrito para conocimiento de la población Acomaina, así como; se dispone la publicación conforme al artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el portal institucional.



**TERCERA.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**CUARTA.- DISPONER** la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su difusión y publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

**POR TANTO:**

**MANDO: REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Herbert Luya Fernandez  
Alcalde  
DNI: 34783028

Expedido en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Acomayo a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.